



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
7 de octubre de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Informes periódicos sexto y séptimo combinados que Ghana debía presentar en 2020 en virtud del artículo 44 de la Convención* **

[Fecha de recepción: 25 de junio de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos y referencias del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.



Índice

	<i>Página</i>
Prefacio	3
I. Introducción	4
II. Medidas generales de aplicación	4
III. Definición de niño	7
IV. Principios generales	8
V. Derechos y libertades civiles	10
VI. Violencia contra los niños	12
VII. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado	16
VIII. Discapacidad, salud básica y bienestar	20
IX. Educación, espaciamiento y actividades culturales	26
X. Medidas especiales de protección	34
XI. Seguimiento de los Protocolos Facultativos	38

Prefacio

Los niños constituyen una proporción importante de la población ghanesa y también son considerados un grupo vulnerable. Por lo tanto, es imperativo otorgar la debida importancia a las cuestiones que afectan a su bienestar y desarrollo. En vista de ello, el Gobierno de Ghana, a través del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, ha tomado las medidas necesarias para crear un entorno propicio para la promoción, la protección y el desarrollo de sus niños.

Ghana firmó la Convención sobre los Derechos del Niño el 29 de enero de 1990, y la ratificó el 5 de febrero de 1990. Tras la ratificación, ha mejorado progresivamente el empeño del Estado por hacer efectivos los derechos del niño. Se han mejorado los entornos legislativo de políticas y también se ha realizado una labor considerable para destinar recursos al fortalecimiento de las instituciones del país con el fin de garantizar una mejor protección y desarrollo de la infancia. La relación entre el Gobierno, los asociados internacionales para el desarrollo y las organizaciones de la sociedad civil ha sido muy positiva.

Este informe constituye los informes sexto y séptimo combinados de Ghana al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y abarca el período de 2015 a 2019. En él se describen las actividades realizadas y las medidas adoptadas por el Gobierno de Ghana y sus asociados para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud de la Convención, así como las dificultades a las que se ha enfrentado en el cumplimiento de dichas obligaciones durante el período que abarca el informe. Así pues, el informe tiene en cuenta cómo se han traducido estas políticas en programas y actividades para promover y proteger los derechos de los niños mediante una evaluación de las cuestiones relacionadas con sus derechos y libertades civiles, salud, educación, bienestar básico y acceso a la justicia.

Ghana tiene la firme convicción de que el informe cumplirá su propósito ante el Comité de las Naciones Unidas y también proporcionará una visión de la situación de los niños que viven en el país, ya que se suma a los informes existentes sobre la infancia e indudablemente se convertirá en un documento valioso para los responsables de la formulación de políticas y los ghaneses en general.

I. Introducción

1. El presente documento, que constituye los informes sexto y séptimo combinados de Ghana al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, hace un balance del cumplimiento por el Estado de la Convención sobre los Derechos del Niño durante el período abarcado por el informe, de 2015 a 2020. La elaboración de este informe fue coordinada por la División de Información, Investigación y Promoción del Departamento de Infancia del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social. Para ello, el Ministerio encargó la creación de un Grupo de Trabajo Técnico cuyo objetivo era supervisar la elaboración del informe. Tras la creación del Grupo de Trabajo, el Departamento de Infancia, con el apoyo técnico del UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), diseñó los cuestionarios sobre la base de la lista de preguntas del Comité de los Derechos del Niño y los remitió a los organismos públicos que podían proporcionar las respuestas a las preguntas planteadas por el Comité para el informe. Posteriormente, se fijaron plazos para la presentación de la información solicitada a los asociados.
2. La siguiente fase fue la elaboración del informe. Este proceso asumió un enfoque participativo y colaborativo. Pasó por varios procesos de revisión y etapas de evaluación. Se celebraron tres reuniones consultivas regionales estratégicas en las regiones Septentrional, Ashanti y Oriental de Ghana con las partes interesadas, incluidos los niños, para discutir la estructura y el contenido del informe. Posteriormente se celebró en Accra una reunión nacional final de validación con todas las partes interesadas.
3. El presente informe se estructura en 11 grupos temáticos, de conformidad con las directrices del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/58/Rev.3). El informe analiza las intervenciones diseñadas para reafirmar los cuatro principios básicos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño e incorporados al contexto jurídico del país. Se han identificado y examinado algunos de los logros alcanzados y algunas de las dificultades encontradas para hacer efectivos los derechos del niño en el país, y se han formulado recomendaciones al respecto en varias partes del informe.

II. Medidas generales de aplicación

A. Medidas adoptadas para examinar y armonizar plenamente la legislación y la práctica nacionales con la Convención y los Protocolos Facultativos

4. El espíritu y los principios de la Convención se reflejan explícitamente en los textos legales y en el sistema de protección de la infancia de Ghana. La Ley de la Infancia, la Ley del Código Penal (Modificación) y la Ley de Justicia Juvenil contienen disposiciones específicas para garantizar la conformidad de las leyes de Ghana con la Convención.

B. Recopilación de datos

5. En el último decenio se han producido mejoras considerables en la recopilación de datos y en la documentación de estadísticas sobre cuestiones relacionadas con los derechos y la protección de la infancia. Algunos de los avances se refieren a la documentación y al desarrollo de sistemas de bases de datos en el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, la Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica del Servicio de Policía de Ghana y otros organismos públicos.

6. Las Encuestas Demográficas y de Salud (EDS) y las Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS) del Servicio de Estadística de Ghana abarcan ahora una gama más amplia de cuestiones relacionadas con la protección de la infancia, como el trabajo infantil, el consumo de sustancias psicotrópicas por niños y otros problemas actuales que afectan a los niños.

C. Estrategia nacional y plan de acción correspondiente en favor de los niños

7. No existe una estrategia nacional compuesta para la infancia. Sin embargo, todas las nuevas políticas para la infancia que se han adoptado en el país en el período a que se refiere el informe cuentan con sus correspondientes planes de acción. Por ejemplo, se han evaluado los planes de acción de las políticas de Bienestar del Niño y la Familia y de Justicia para los Niños, y se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Invisibilidad y falta de claridad de las funciones de algunos organismos con mandatos en materia de derechos del niño;
- b) Capacidad de coordinación inadecuada para ejecutar las actividades previstas en los planes de trabajo;
- c) Cooperación limitada entre los principales organismos dedicados a la infancia (tanto gubernamentales como no gubernamentales) para asociarse y trabajar en temas de protección infantil;
- d) Financiación, recursos humanos y materiales, instalaciones y capacidades insuficientes de los organismos, departamentos gubernamentales y ministerios responsables de las actividades y políticas relativas al bienestar, la protección y el desarrollo de los niños.

8. De ello se desprende la necesidad de elaborar una estrategia nacional integral que identifique los problemas actuales que afectan a los niños, con plazos e indicadores claros para enfrentarlos.

D. Coordinación de la aplicación de la Convención y de sus Protocolos Facultativos

9. Desde el último informe, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, que es el principal ministerio gubernamental con la responsabilidad general de coordinar la aplicación de todas las cuestiones relacionadas con la infancia, ha mejorado la coordinación y vigilancia de los derechos del niño a través del Departamento de Infancia. El Departamento de Infancia ha creado Comités Nacionales y Regionales de Protección, que identifican los problemas relacionados con los derechos del niño a nivel nacional, regional y comunitario para que se tomen las medidas oportunas. Los Comités cuentan con representación de todos los organismos pertinentes cuyos mandatos están relacionados con el ejercicio efectivo de los derechos del niño. El Departamento de Infancia también realiza análisis situacionales periódicos (el último en 2018), que permiten identificar y dar solución de seguimiento a los problemas actuales y nuevos que afectan a la protección y el desarrollo de la infancia.

E. Presupuesto para la aplicación de la Convención y los Protocolos Facultativos

10. En la actualidad, todavía no existe una asignación presupuestaria especial para la Convención, por lo que la mayoría de los organismos estatales centrados en la infancia dependen de presupuestos de proyectos para la ejecución de proyectos relacionados con la Convención o los Protocolos Facultativos. Otros organismos estatales y grupos de la sociedad civil centrados en la aplicación de la Convención también ejecutan sus proyectos con presupuestos específicos claramente descritos en sus planes y proyecciones anuales sobre la Convención para un período concreto.

F. Asistencia internacional y ayuda para el desarrollo destinadas a la aplicación de la Convención

11. La cooperación entre el Gobierno de Ghana y la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, ha sido positiva. El sistema de las Naciones Unidas, especialmente el UNICEF, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la

Organización Internacional del Trabajo (OIT) han prestado un gran apoyo proporcionando fondos y apoyo técnico a organismos estatales y no estatales dedicados a la infancia para promover la Convención, especialmente en los ámbitos de la educación, la salud y la protección de la infancia (registro de nacimientos, agua y saneamiento, publicidad de los derechos del niño, etc.).

12. A través de relaciones de colaboración y alianzas, Ghana también ha recibido mucha ayuda internacional para actividades de investigación, sensibilización y promoción, vigilancia, fomento de la capacidad y apoyo a la prestación de servicios.

13. Otros organismos no estatales como Plan Ghana, ActionAid Ghana, World Vision International (WVI) y la Comisión Europea también han proporcionado fondos, recursos materiales y otras formas de apoyo técnico para mejorar la educación, la sanidad, el agua y el saneamiento (véase el cuadro A 11 del anexo C) para los niños.

G. Papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño

14. La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa es la institución nacional independiente de derechos humanos, la cual constituye un importante mecanismo al que pueden acudir los niños para solicitar reparación por las violaciones de sus derechos. Cuenta con una dependencia especial (la Dependencia de Mujeres y Niños) para cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres y los niños. La Comisión tiene oficinas regionales y de distrito y recibe denuncias sobre infracciones de los derechos del niño a todos los niveles, y es accesible a los niños.

15. Para reforzar su función de vigilancia independiente y promover también la protección de los derechos humanos, la Comisión lleva a cabo una vigilancia periódica de los derechos humanos y publica periódicamente sus conclusiones en su Informe sobre el Estado de los Derechos Humanos, en el que se tratan específicamente las cuestiones relativas a los derechos del niño. La Comisión está financiada por el Gobierno, y también cuenta con algunos fondos de donantes como la Agencia Danesa de Desarrollo Internacional (DANIDA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La Comisión sigue enfrentando dificultades financieras para su funcionamiento.

H. Medidas adoptadas para dar a conocer ampliamente la Convención (difusión)

16. Las medidas son variadas e incluyen las siguientes:

- a) Traducción de la Convención a seis lenguas ghanesas predominantes (ga, ewé, tui, dagbani, dagare y nzema);
- b) Discusiones sobre temas de actualidad relacionados con la Convención en los medios electrónicos e impresos estatales y privados, con la participación activa de los niños;
- c) Elaboración de versiones adaptadas a los niños de la Convención y otras leyes y políticas relacionadas con la infancia;
- d) Producción y distribución de informes del Estado parte con el apoyo del UNICEF;
- e) Organización de seminarios, talleres y reuniones destinados a promover los derechos del niño por parte de organismos estatales (Departamento de Infancia, Departamento de Asistencia Social, Servicio de Educación, Servicio de Salud, Departamento de Desarrollo de la Comunidad, División de Educación No Formal, Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas, Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa);
- f) Creación de clubes de derechos del niño basados en la comunidad, grupos regionales de niños y parlamentos infantiles a nivel nacional, que proporcionan a los niños

plataformas singulares para crear conciencia, desarrollar su capacidad y expresar sus opiniones sobre cuestiones relacionadas con los derechos del niño.

I. Cooperación con las organizaciones de la sociedad civil

17. La cooperación con las organizaciones de la sociedad civil ha sido positiva. Los representantes de estos grupos siempre están representados en los programas relacionados con las políticas para que puedan realizar aportaciones en la planificación y el seguimiento de la aplicación de la Convención. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social ha establecido Comités Técnicos sobre Protección Infantil a nivel nacional, regional y de distrito para discutir y abordar cuestiones de protección infantil, y cuenta con representación de la sociedad civil.

J. Industria e infancia

18. A lo largo de los años, algunas actividades de algunos sectores industriales han tenido repercusiones negativas en el disfrute de los derechos de los niños, por ejemplo, en el sector agrícola y en algunas comunidades pesqueras, como las del lago Volta, donde se ha descubierto que los niños (tanto niños como niñas) son víctimas de la trata, la mala salud y la falta de oportunidades de escolarización.

19. En las comunidades mineras, los niños se dedican a veces a la minería a pequeña escala utilizando mercurio, excavando en pozos profundos y manejando máquinas. Los medios de comunicación han informado de incidentes de niños contratados para aplastar rocas pesadas y transportar cargas pesadas, actividades que perjudican su salud. La educación de los niños que trabajan en la industria extractiva se ve muy afectada, ya que muchos prefieren trabajar y ganar dinero a ir a la escuela, lo que afecta a la matriculación y la retención en la escuela.

20. A pesar de este obstáculo, la industria ha contribuido considerablemente al ejercicio efectivo de los derechos del niño en Ghana. A lo largo de los años, las actividades de las empresas han contribuido al disfrute de los derechos del niño mediante el desarrollo de infraestructuras y la aportación de ayuda económica para mejorar la educación, la salud y el bienestar de los niños.

III. Definición de niño

21. En Ghana, la Cuarta Constitución Republicana y la Ley de la Infancia de 1998 (Ley núm. 560) definen al niño como toda persona menor de 18 años (igual que en la Convención). Según la legislación de Ghana, los niños y las niñas son iguales ante la ley. Existen otras definiciones de edad, como, por ejemplo:

- a) Edad de elegibilidad para votar (18 años);
- b) Edad legal para el consumo de alcohol (18 años);
- c) Edad de admisión al empleo formal (15 años);
- d) Edad mínima (tanto para niños como para niñas) para contraer matrimonio (18 años);
- e) Edad para obtener el permiso de conducir (18 años);
- f) Edad para el consentimiento sexual (16 años);
- g) Edad de alistamiento en las fuerzas armadas (18 años);
- h) Edad de joven infractor y de responsabilidad penal (12 años);
- i) Edad adecuada de matriculación en la escuela (4 años). El Servicio de Educación ha puesto en marcha una campaña para animar a todos los padres a escolarizar a sus hijos a los cuatro años, con el fin de detectar precozmente las dificultades de aprendizaje y proporcionarles el apoyo adecuado.

22. Los detalles de las definiciones que se proporcionan en las páginas 11 a 15 de los informes periódicos segundo y tercero combinados del Estado parte, bajo el epígrafe “Definición de Niño”, siguen siendo pertinentes y se aplican actualmente en Ghana.

IV. Principios generales

A. No discriminación

23. Durante el período que abarca el informe, Ghana ha emprendido medidas pragmáticas centradas en reducir la discriminación contra grupos de niños:

- a) Educación pública por parte de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales como el Departamento de Infancia, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, el Departamento de Asistencia Social, la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas, la Comisión Nacional de Educación Cívica, Ghana Legal Aid y otras organizaciones de la sociedad civil (OSC) sobre las disposiciones de no discriminación de la Constitución y otras leyes;
- b) Formulación de políticas, como la Política de Personas con Discapacidad, la Política de Bienestar del Niño y la Familia, la Política de Justicia para los Niños y la Política de Protección Social, entre otras;
- c) Aprobación y aplicación de leyes que potencian las medidas de acción afirmativa y suprinen la discriminación entre los niños y otros grupos vulnerables, como las niñas y los niños con discapacidad;
- d) Rehabilitación y creación de escuelas para niños ghaneses ciegos, sordos o con discapacidad mental y niños refugiados en campamentos de refugiados. Las escuelas ordinarias ofrecen ahora diseños arquitectónicos para hacerlas más accesibles a los niños con discapacidad;
- e) Registro, asesoramiento, asistencia médica y otras ayudas para las personas con discapacidad;
- f) Apoyo a los grupos vulnerables a través del programa de medios de subsistencia contra la pobreza, la alimentación escolar, la provisión de paquetes de becas (incluidos uniformes escolares, material de escritura, mobiliario, recursos de enseñanza y aprendizaje) y otras intervenciones de protección social para limitar las brechas de desigualdad en la sociedad ghanesa;
- g) Planes especiales de becas para niños necesitados y brillantes, con especial atención a las niñas y otros grupos vulnerables, como los niños con discapacidad, y suministro de bicicletas para facilitar el desplazamiento de las niñas a la escuela y viceversa;
- h) Integración de los niños con dificultades de aprendizaje, incluidos los niños con discapacidad, en el sistema escolar básico ordinario por parte del Ministerio de Educación y el Servicio de Educación.

B. Interés superior del niño

24. El principio del interés superior del niño está recogido en la Constitución y expresado en la Ley de la Infancia, la Ley de Justicia Juvenil y la Ley de Causas Matrimoniales de 1971 (Ley núm. 367), entre otras. En concreto, el artículo 2, párrafo 2, de la Ley de la Infancia establece que todos los tribunales están obligados a adoptar el principio como norma rectora de sus decisiones relativas a los niños. A nivel institucional, organismos como la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, el Departamento de Asistencia Social, la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas y el Departamento de Infancia tienen en cuenta el principio en la ejecución de sus proyectos y actividades relacionados con los niños.

C. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

25. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo son derechos importantes garantizados a los niños en Ghana. De hecho, las leyes de Ghana hacen del derecho a la supervivencia un derecho humano fundamental que se garantiza a todas las personas, independientemente de su edad y sexo. La Ley núm. 29 establece además que la inducción al suicidio y la tentativa de suicidio son delitos penales. El Código Penal de 1960 (Ley núm. 29) prohíbe el aborto a menos que esté avalado por un médico. El artículo 29 de la Constitución de 1992 y el artículo 6, párrafo 2, de la Ley de la Infancia garantizan a todos los niños el derecho a la supervivencia mediante la prestación de servicios sociales adecuados, como la nutrición y la salud. En relación con las adolescentes que se quedan embarazadas y a veces quieren abortar para poder seguir estudiando, el Servicio de Salud tiene una política de reincorporación que permite a las jóvenes permanecer en la escuela, ir a dar a luz y volver a la escuela.

26. En el marco de la labor encaminada a mejorar la calidad de los servicios de salud y aumentar el acceso a estos, se han construido nuevas instalaciones y se han modernizado varias de las ya existentes. Cabe destacar que los servicios de salud sanitarios para la madre y el niño han mejorado notablemente en todo el país. Esto se refleja en la reducción de las tasas de mortalidad materna, infantil y de lactantes.

27. El Departamento de Asistencia Social, el Departamento de Infancia y otras instituciones de defensa de los derechos del niño han reforzado las campañas de concienciación pública contra las creencias supersticiosas que afectan a los niños con discapacidad y a otros niños víctimas de prácticas socioculturales abusivas, mediante foros generales, debates comunitarios y emisiones de radio y televisión.

D. Respeto de las opiniones del niño

28. Las leyes de Ghana tienen en cuenta los principios de respeto de la opinión del niño y el máximo desarrollo de este. El artículo 11 de la Ley de la Infancia contiene disposiciones sobre el respeto de la opinión del niño. Esta disposición confiere a los niños el derecho a expresar su opinión sobre cualquier asunto que afecte a su desarrollo. El artículo 38, párrafo 2, de la Ley núm. 560 también describe los derechos del niño en los tribunales de familia. Además, los niños tienen derecho a enviar quejas, ya sea directamente o a través de un intermediario, a la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa para su consideración.

29. La vitalidad de los medios de comunicación ghaneses y las implicaciones públicas del Departamento de Infancia, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, el Departamento de Asistencia Social, la Comisión Nacional de Educación Cívica, las ONG, las organizaciones comunitarias y las organizaciones confesionales sobre los derechos del niño están mejorando gradualmente la apreciación de los ghaneses de la necesidad de escuchar a los niños y tener en cuenta sus puntos de vista en los asuntos que les conciernen. Entre algunas intervenciones para mejorar la consideración de las opiniones de los niños figuran las siguientes:

- a) Programas periódicos de sensibilización a nivel nacional, regional y comunitario sobre la Convención y centrados en los derechos del niño ejecutados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;
- b) Formación para profesionales (maestros, médicos, abogados, policías, funcionarios de prisiones y jueces) sobre aspectos de la Convención;
- c) Integración de la Convención en los planes de formación de algunos organismos encargados de hacer cumplir la ley;
- d) Creación de un Consejo de Representantes de Estudiantes en las instituciones educativas de segundo ciclo para servir de plataforma a las opiniones de los estudiantes en la escuela;
- e) Creación de clubes escolares de derechos del niño;

f) Creación del Parlamento de los Niños en 2019 para discutir periódicamente las cuestiones emergentes relativas al bienestar de los niños;

g) Participación de los niños en la elaboración y formulación de políticas.

30. A pesar de la protección jurídica, en muchas familias y hogares ghaneses apenas se tienen en cuenta las opiniones de los niños en asuntos que afectan a su desarrollo. Esto tiene una dimensión sociocultural, ya que tradicionalmente se suele considerar que los niños son pequeños e inmaduros para participar en la mesa de debate. Además, muchos niños de Ghana no conocen bien sus derechos. Por ejemplo, el análisis situacional de 2018 (Ministerio de Género, Infancia y Protección Social/UE/OA, 2018) de la encuesta de niños indica que la mayoría de los niños (de 8 a 17 años) encuestados no sabían si los niños tienen derechos o no. Los resultados de la encuesta también revelaron que sobre temas académicos no se pide la opinión a 5 de cada 10 niños. El estudio también reveló que los adultos tienen un concepto general erróneo de lo que constituyen los derechos del niño.

31. Los éxitos cosechados en la participación infantil son limitados debido a la persistencia de la noción percibida de que los niños deben ser vistos, pero no escuchados. En los entornos institucionales, los niños pueden tener cierta representación apreciable al expresar sus puntos de vista y opiniones sobre cuestiones que afectan a su bienestar. En cambio, los niños sin escolarizar y otros grupos vulnerables, como los niños de la calle, no disponen de canales para comunicar sus opiniones sobre los asuntos que los afectan. Se espera que la creación del Parlamento de los Niños sirva como mecanismo para reflejar las opiniones y preocupaciones de los niños en los debates nacionales.

V. Derechos y libertades civiles

A. Inscripción de los nacimientos, nombre y nacionalidad

32. Se ha mejorado la inscripción de los nacimientos (véase la figura 5.1 del anexo C) en el país, según los informes y registros facilitados por el Registro de Nacimientos y Defunciones. Aunque el Registro ha mejorado su desempeño, tiene las siguientes dificultades operativas:

- a) Capacidades financieras y de recursos humanos: aunque el Registro cuenta con cierto número de funcionarios, no todos los puestos están cubiertos a nivel de distrito;
- b) Desconocimiento e inaccesibilidad del servicio de registro en algunas partes del país, lo que se traduce en un bajo registro de las defunciones en algunas partes del país;
- c) Incapacidad para sostener sus programas de educación pública para mejorar la sensibilización y el conocimiento acerca del registro de nacimientos y defunciones;
- d) Frecuente falta de recursos, como el papel para imprimir las partidas de nacimiento.

B. Libertad de expresión y derecho a buscar, recibir y difundir información

33. La libertad de expresión y el derecho a buscar, recibir y difundir información son derechos garantizados a todos los ghaneses en el artículo 21, párrafo 1 a) de la Constitución. Todos los ghaneses, incluidos los niños, tienen garantizados los derechos de palabra y expresión. El artículo 11 de la Ley de la Infancia establece además que “nadie privará a un niño capaz de formarse un juicio del derecho a expresar una opinión, a ser escuchado y a participar en la toma de decisiones que afecten a su bienestar, teniéndose debidamente en cuenta la opinión del niño en función de su edad y madurez”.

C. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

34. El artículo 21, párrafo 1, de la Constitución protege la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y el artículo 28, párrafo 4, prohíbe la privación de prestaciones por motivos de creencias religiosas o de otro tipo. La Ley de la Infancia, en su artículo 11, también protege el derecho de los niños a lo anterior. A ningún niño de Ghana se le deniega el derecho a practicar la religión o manifestar las creencias de su elección.

D. Libertad de reunión y de asociación pacíficas

35. El artículo 21, párrafo 1 d) y e), de la Constitución Republicana de 1992 confiere el derecho de asociación y reunión a todos los ghaneses, incluidos los niños. No hay restricciones sobre las condiciones en las que se permite a los niños unirse a asociaciones o constituir las; sin embargo, en las escuelas, todos los grupos y asociaciones de niños están sujetos a las normas y reglamentos del Servicio de Educación y de las escuelas en cuestión.

36. Aunque se desconoce el número exacto, existen varias organizaciones y asociaciones infantiles, como las Guías, las Brigadas de Niños y Niñas, los Niños Exploradores y los Clubes de Derechos del Niño, por mencionar algunas. Estas asociaciones infantiles sirven para defender los derechos y libertades de los niños y difundir información al respecto.

E. Protección de la vida privada y de la imagen

37. La protección de la vida privada y la protección de la imagen del niño están garantizadas por la Constitución, concretamente por el artículo 18, párrafo 2, y por la Ley de la Infancia, la Ley de Justicia Juvenil y la Ley de Modificación del Código Penal de 1998. No se incluyen restricciones especiales para los niños más allá de las de carácter general mencionadas en el artículo 18, párrafo 2, de la Constitución. La Ley de la Infancia y la Ley de Justicia Juvenil protegen el derecho a la vida privada en los procedimientos judiciales civiles y penales.

F. Acceso a la información procedente de diversas fuentes y protección contra todo material perjudicial para el bienestar del niño

38. El artículo 21 f) de la Constitución garantiza el derecho a la información, con sujeción a las salvedades y leyes que sean necesarias. Por lo tanto, no hay obstáculos legales para proporcionar a los niños información procedente de fuentes nacionales e internacionales. En los centros educativos, los niños disponen de fuentes de información adecuadas para desarrollar su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. La mayoría de los niños ghaneses tienen fácil acceso a la información a través de la televisión, las bibliotecas, los periódicos, Internet y los canales de medios sociales como Facebook, WhatsApp, Twitter, etc.

39. La Constitución, la Ley de la Infancia y la Ley de Cinematografía protegen a los niños contra la información de los medios de comunicación que atente contra la moral. El artículo 28, párrafo 1 d), de la Constitución protege a los niños de los “peligros físicos y morales”. Lo mismo se aplica al artículo 6, párrafo 3 a) de la Ley de la Infancia.

40. A pesar de la protección jurídica, los avances en la tecnología de la comunicación han hecho proliferar la telefonía móvil, las plataformas de medios sociales y otros canales multimedia, lo que facilita enormemente el acceso de los niños a todo tipo de imágenes e información perjudiciales.

41. Un documento de posición publicado por el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social (2018) sobre la seguridad de los niños en Internet muestra que no existe ninguna legislación o política que garantice directamente la seguridad de los niños en Internet en Ghana. El documento indica además la ignorancia de muchos ghaneses sobre las amenazas y los riesgos que supone Internet para los niños y los jóvenes. Según el documento de

posición, la Política de Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Desarrollo Acelerado existe, pero no contiene disposiciones para la protección de los niños en Internet. Además, el organismo regulador del sector, la Autoridad Nacional de Comunicaciones, tampoco ha elaborado ninguna directriz o política específica para los agentes del sector y los usuarios sobre la normativa de protección de la infancia en Internet.

42. Desde el último informe, una de las principales medidas adoptadas para garantizar la seguridad cibernetica y la seguridad de los niños en Internet es la creación en 2018 del Centro Nacional de Seguridad Cibernetica, dependiente del Ministerio de Comunicaciones y responsable del desarrollo de la seguridad cibernetica de Ghana, incluida la coordinación de la respuesta a incidentes de seguridad cibernetica dentro del Gobierno y con el sector privado.

43. En consonancia con la recomendación del Comité de aumentar la concienciación, el Centro Nacional de Seguridad Cibernetica ha puesto en marcha una Línea Directa de Vigilancia en Internet, que será un portal clave para eliminar el material que muestra abusos sexuales de niños y hacer de Internet un lugar más seguro para los niños. El Centro ya ha puesto en marcha una amplia campaña pública de educación sobre protección de la infancia en Internet en muchas emisoras de FM de Ghana, y aconseja a padres y tutores que denuncien al Centro todos los casos de ciberabusos de niños. Es posible que organismos gubernamentales como la Comisión Nacional de Educación Cívica, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, el Departamento de Asistencia Social, el Departamento de Infancia, la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y las asambleas locales metropolitanas, municipales y de distrito tengan que complementar este impulso.

G. Papel de los medios de comunicación en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos del niño

44. Los medios de comunicación tanto electrónicos como impresos han desempeñado un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos del niño. Han facilitado la promoción del cambio de comportamiento en materia de derechos del niño, al igual que lo ha hecho la publicidad sobre el papel del Estado y la familia al respecto, mediante la producción de programas centrados en los derechos del niño en radio, televisión y otros canales de medios sociales para dar a conocer ampliamente la Convención al público. A través de más de 500 emisoras de radio y televisión privadas, muchos de estos programas centrados en la infancia llegan a millones de ghaneses (Comisión Nacional de Medios de Comunicación, 2019).

VI. Violencia contra los niños

45. Aunque la violencia contra los niños sigue prevaleciendo en Ghana, se han adoptado medidas (algunas de las cuales están en consonancia con las observaciones finales del Comité) para suprimir todas las formas de violencia contra los niños en el hogar, las instituciones educativas y otros entornos en los que se encuentran los niños.

A. Malos tratos y descuido

46. Según la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas, el descuido y el impago de la manutención de los niños constituyen la forma más común de maltrato infantil en Ghana. Los registros de la Dependencia indican que, entre 2015 y 2019, se notificaron un total de 22.654 casos de impago de manutención y 348 casos de exposición de niños a daños por descuido (véase el cuadro 6.1 del anexo C).

47. El Gobierno de Ghana, por conducto del Departamento de Asistencia Social, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y la Dependencia de Apoyo a las Víctimas de Violencia Doméstica, ha trabajado de diversas maneras para prevenir y combatir los casos de maltrato y descuido de niños, así como los casos de impago de la manutención que se han señalado a su atención.

48. Se ha desarrollado un procedimiento operativo estándar Intersectorial para que los asociados traten los problemas de abuso infantil. El procedimiento detalla las normas mínimas para la gestión de los casos de maltrato infantil y también proporciona vías para la remisión de casos entre sectores.

49. El Departamento de Asistencia Social, el Departamento de Infancia, la Dependencia de Apoyo a las Víctimas de Violencia Doméstica y la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa han logrado importantes avances en el fortalecimiento de la capacidad de recopilación y análisis de datos y documentación sobre el maltrato infantil y de recuperación e integración social de los niños maltratados. Estas entidades también han dado pasos importantes para concienciar a la opinión pública sobre la violencia contra los niños, incluidos el descuido de niños y el maltrato infantil.

B. Medidas para prohibir y erradicar todo tipo de prácticas nocivas

50. En Ghana aún prevalecen algunas formas de prácticas socioculturales nocivas. Figuran entre ellas los matrimonios precoces y forzados, el *trokosi*¹ y la mutilación genital femenina. Por cierto, todas las prácticas socioculturales nocivas afectan más a las niñas que a los niños. Por ejemplo, hay más niñas que niños víctimas del matrimonio infantil, que sigue siendo un problema para la sociedad ghanesa. Los resultados de la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS) de 2016 realizada por el Servicio de Estadística de Ghana (Servicio de Estadística de Ghana, 2017) muestran que el 19 % de las mujeres de entre 20 y 24 años de Ghana se casaron antes de los 18 años. Entre 2014 y 2016, se denunciaron a la Policía 113 casos de matrimonios forzados. Estas estadísticas indican que el matrimonio precoz sigue prevaleciendo en Ghana.

51. Aunque la práctica del *trokosi* está tipificada como delito en el Estado parte desde 1998, todavía se lleva a cabo, y hay indicios que sugieren que subsiste a escala reducida en ciertas comunidades rurales de la zona costera del sudeste del país, a pesar de la protección jurídica que ofrecen la Constitución (art. 28, párr. 3), la Ley de la Infancia y la Ley del Código Penal (Modificación) de 1998 (Ley núm. 554). Durante el período que abarca el informe, ni la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, ni la Policía ni ninguna autoridad local recibieron denuncias de *trokosi*. La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y algunas organizaciones de la sociedad civil han seguido informando a la población sobre las prácticas tradicionales negativas.

52. La mutilación genital femenina se practica en las regiones septentrionales de Ghana, y es corriente en las zonas meridionales entre los migrantes que siguen practicando sus costumbres cuando se trasladan. Según la MICS de 2016 (Servicio de Estadística de Ghana, 2017), el 1 % de las niñas de entre 15 y 19 años habían sido sometidas a mutilación/ablación genital femenina. Los resultados de la encuesta (Servicio de Estadística de Ghana, 2017) muestran además que el 94 % de los niños y niñas de 15 a 19 años que han oído hablar de la mutilación genital femenina quieren que se interrumpa la práctica.

53. Durante el período que abarca el informe, Ghana siguió adoptando medidas pragmáticas para eliminar la adhesión a prácticas socioculturales nocivas. Se exponen a continuación algunas iniciativas llevadas a cabo por organismos cuyo mandato se centra en la protección de la infancia, que han contribuido a mejorar las percepciones y concepciones de la población sobre estas prácticas socioculturales negativas:

- a) Aplicación de la ley y formulación de políticas;
- b) Sensibilización de la comunidad por parte del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, la Comisión Nacional de Educación Cívica, el Departamento de Asistencia Social, la Dependencia de Apoyo a las Víctimas de Violencia Doméstica, UNICEF-Ghana y grupos de

¹ El sistema *trokosi* de esclavitud ritual, práctica consuetudinaria que prevalecía en la zona costera del sudeste del país. Es una práctica que vulnera muchos derechos humanos, sobre todo de las niñas. Las víctimas son internadas en santuarios en reparación por los pecados de sus familiares.

organizaciones de la sociedad civil, con miras a controlar las prácticas socioculturales nocivas y abusivas;

- c) Aumento de las campañas publicitarias en los medios de comunicación y de las actividades de la red de defensa;
- d) Aumento de la investigación y la documentación.

C. Explotación y abusos sexuales

Explotación sexual

54. Los niños están protegidos por la ley contra la explotación y los abusos sexuales. La Ley del Código Penal (Modificación) de 1998 (Ley núm. 554) tipifica una serie de delitos sexuales en los artículos 11 a 13. En las páginas 74 y 75 de los informes periódicos segundo y tercero combinados se describe la gama de delitos. Las leyes de Ghana protegen tanto a los niños como a las niñas de cualquier forma de explotación sexual.

55. Aunque no hay muchos datos estadísticos disponibles para estimar los casos de explotación sexual de niños, los informes de los medios de comunicación y los registros de la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas indican que son frecuentes estos casos en el país. Las denuncias de los medios de comunicación y la información en los medios sociales indican la implicación de niños en la explotación sexual comercial. Por lo general, la denuncia de los casos de explotación sexual no resulta sencilla debido a la noción tradicional de que la imagen de las familias, tanto de los autores como de las víctimas, queda empañada si los miembros de la comunidad se enteran de un incidente sexual. Para evitar la vergüenza y la estigmatización, algunas familias evitan denunciar los casos de violencia sexual.

56. Las causas de la explotación sexual infantil en Ghana son las carencias económicas, la paternidad irresponsable, la falta de un refugio adecuado para algunos hijos de padres pobres, la presión grupal y el afán de conseguir riqueza a una edad temprana.

57. Los organismos públicos y los grupos de la sociedad civil trabajan para detectar a los niños víctimas de la explotación sexual, que, en su mayoría, son niños migrantes en las grandes ciudades, como Accra, Tema, Kumasi, Cape Coast y Takoradi, y para asesorarlos, ofrecerles formación de aptitudes para la subsistencia y reintegrarlos o reubicarlos.

58. El papel del Gobierno y de las organizaciones no gubernamentales en la educación y sensibilización del público sobre las diversas formas de abuso sexual y sobre qué hacer si un niño es víctima ha sido positivo gracias al uso de los medios de comunicación impresos y electrónicos.

59. La creación y el fortalecimiento de organismos como la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas del Servicio de Policía, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y las Secretarías de Violencia Doméstica y de Trata de Personas del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social han sido importantes para garantizar el tratamiento ágil de los casos.

D. Abuso sexual

60. Los registros de la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas y las denuncias de los medios de comunicación señalan que hay una gran cantidad de casos de abuso sexual en las instituciones educativas y en los hogares de Ghana. Los medios de comunicación han denunciado casos de violencia en el hogar, y los registros de la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas del Servicio de Policía de Ghana también proporcionan información sobre la existencia de este flagelo. El cuadro 6.2 (véase el anexo C) presenta el número de casos de abuso sexual notificados a la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas entre 2014 y 2019. Los casos comprenden los ocurridos tanto en hogares como en entornos educativos.

61. Existen instituciones que fueron creadas para hacer cumplir las normas y los reglamentos sobre el abuso sexual de niños en Ghana. Se destacan entre ellas la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, el Departamento de Asistencia Social, la Federación Internacional de Abogadas (FIDA) y el Servicio de Asistencia Jurídica de Ghana. Estas instituciones, además de los medios de comunicación, ofrecen diversos servicios de prevención y protección contra los delitos sexuales en el país.

E. Disponibilidad de los teléfonos de asistencia para los niños

62. No existe un teléfono de asistencia específico para los niños. En 2017 se creó un centro de atención telefónica denominado “Teléfono de Asistencia de la Esperanza”, dependiente del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social. El teléfono de asistencia es un servicio general para todas las víctimas de violencia, incluidos adultos de ambos性es y niños. El centro de atención telefónica tiene un número gratuito y funciona de las 8.00 a las 17.00 horas todos los días. Las lenguas habladas son, entre otras, el tui, el inglés, el ewé y el hausa. En 2019 se recibieron un total de 4.481 llamadas. Estas llamadas incluían denuncias de casos, llamadas de seguimiento de casos y solicitud de información sobre asuntos diversos.

F. Derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes

63. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes está claramente recogido en la legislación de Ghana sobre la infancia. En el artículo 15 de la Constitución de Ghana de 1992 se dispone que la dignidad de todas las personas es inviolable. Ninguna persona detenida, retenida o recluida será sometida a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni a otras condiciones que menoscaben o puedan menoscabar su dignidad y su valor como ser humano. Se garantiza a los jóvenes infractores el derecho a permanecer bajo custodia legal en celdas especialmente diseñadas para ellos. Además, el artículo 28, párrafo 3, establece que “ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

64. Se han puesto en marcha y se están llevando a cabo campañas de concienciación para sensibilizar al público en general sobre los peligros de someter a los niños a tratos crueles y degradantes.

65. A pesar de la protección jurídica y la sensibilización pública, los medios de comunicación han informado en numerosas ocasiones de casos en los que los niños han sido víctimas de diversos tratos inhumanos. El informe de la MICS de 2016 indica que alrededor del 17 % de los niños son sometidos a castigos físicos severos en el país (Servicio de Estadística de Ghana, 2017). Por cierto, hay preocupación por la denuncia de casos, pero si se reciben denuncias, la Policía y otros organismos competentes se ocupan de ellas en función de la naturaleza del trato inhumano y degradante en cuestión. La Policía, por su parte, también ha utilizado los medios de comunicación electrónicos e impresos para animar al público a denunciar todos los casos cuando se produzcan.

G. Castigo corporal

66. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno logró avances en cuanto a garantizar el derecho del niño a la protección frente a los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes en los centros educativos. El Servicio de Educación de Ghana ha emprendido una serie de medidas encaminadas a abolir los castigos corporales en las escuelas, que se tradujeron en la introducción de la programación de Escuelas Seguras y Acogedoras para los Niños. El programa Escuela Segura ha desarrollado, con el apoyo del UNICEF, un paquete de recursos para ayudar a prevenir la violencia escolar, incluida la violencia de género, así como para dotar a docentes, coordinadores de orientación y asesoramiento, niños y adolescentes de las habilidades necesarias para garantizar que las escuelas estén libres de toda forma de violencia. Se ha revisado el Manual del Rector, y se

ha informado a los docentes de que pueden ser enjuiciados si cometan actos de violencia graves contra niños. La nueva directriz del Servicio de Educación de Ghana exige que no se utilice la vara de castigo en las escuelas y que hacerlo sea bajo el propio riesgo del docente de ser amonestado. Se ha elaborado un manual sobre formas positivas de disciplina para ayudar a los docentes.

67. A pesar de las medidas adoptadas por el Servicio de Educación de Ghana para prohibir el castigo corporal en las escuelas, los resultados del Análisis Situacional de 2018 (Ministerio de Género, Infancia y Protección Social/EU/OA, 2018) muestran que algunas escuelas todavía utilizan la vara de castigo. Los resultados de la encuesta también indican que los maestros utilizan otros métodos correctivos, como hacer deshierbar el recinto escolar, castigos físicos como tirones de las orejas, arrodillarse y cargar pesos, la suspensión, la redacción de frases y la expulsión de la escuela, según sea la gravedad de la falta.

68. A diferencia de los entornos institucionales, donde existen algunas normas sobre el uso del castigo corporal, en el entorno doméstico no hay ninguna que controle los métodos correctivos (Kyei-Gyamfi, 2011; Ministerio de Género, Infancia y Protección Social/UE/OA, 2018). El Análisis Situacional de 2018 (Ministerio de Género, Infancia y Protección Social/EU/OA, 2018) indica que los niños en Ghana son sometidos a diferentes medidas correctivas en el hogar por diversos grados de mala conducta, siendo la vara de castigo la forma más común de método utilizado. Los resultados muestran además diferencias por sexo en los métodos correctivos utilizados por los padres en casa. Por ejemplo, mientras que son más los niños que las niñas a los que se aplica la vara (41,7 % de niños frente a 27,3 % de niñas), ocurre lo contrario en relación con el uso de la orientación y el asesoramiento como método correctivo (39 % de niños frente a 48,8 % de niñas). Esto puede sugerir que los padres de Ghana tienen en cuenta el sexo de sus hijos al aplicar un método correctivo.

69. En conjunto, el informe del análisis situacional sugiere que la mayoría de los padres de Ghana creen que deben castigar a los hijos cuando se comportan mal. El problema, sin embargo, es que la mayoría cree que deben aplicar castigos violentos a los niños desacarriados, lo que podría tener diferentes efectos perjudiciales en los niños (Ministerio de Género, Infancia y Protección Social/EU/OA, 2018). El Gobierno está firmemente decidido a intensificar la sensibilización pública sobre los efectos de los castigos corporales y la importancia de introducir tipos alternativos no violentos de métodos correctivos en el hogar.

H. “Los ghaneses contra el maltrato infantil”

70. Desde el último informe, la iniciativa más importante sobre la violencia contra los niños es la puesta en marcha de la campaña “Los ghaneses contra el maltrato infantil” en 2017 para promover la supresión del maltrato y la violencia contra los niños. El principal objetivo de la campaña es promover el bienestar de los niños, prevenir su maltrato y protegerlos de cualquier daño. La introducción de la iniciativa “Los ghaneses contra el maltrato infantil” ha dado lugar a numerosos logros.

VII. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

A. Orientación a los padres

71. La Constitución Republicana de Ghana de 1992 y la Ley de la Infancia establecen directrices para el acogimiento de los niños en un entorno familiar y para las modalidades alternativas de cuidado. En general, todos los miembros de la familia en Ghana desempeñan un papel en la socialización y crianza del niño. Sin embargo, el marco jurídico y cultural hace recaer en los padres biológicos el deber de cuidar y atender las necesidades del niño.

72. El artículo 15 de la Ley de la Infancia tipifica como delito punible la negligencia de un progenitor o tutor en su responsabilidad hacia el niño. Además, las personas que han adoptado o acogido a un niño están legalmente obligadas a proporcionarle manutención y orientación. Los detalles sobre las responsabilidades parentales, que pueden encontrarse en los párrafos 132 a 135 de la página 30 del segundo informe periódico del Estado parte, siguen

siendo pertinentes y se aplican actualmente en Ghana. A través de la Política de Bienestar del Niño y la Familia, de 2015, se ha empoderado al sector informal para que trabaje codo con codo con el sector formal para ayudar a los padres a comprender mejor sus funciones y cumplir con sus responsabilidades.

B. Obligaciones comunes de los padres, asistencia a los padres y prestación de servicios de atención infantil

73. La consideración legal de la responsabilidad parental se encuentra en la Ley de la Infancia, artículos 5 y 6. El incumplimiento de la responsabilidad parental también se ha tipificado como delito en el artículo 79 de la Ley (Modificación) del Código Penal de 1998 (Ley núm. 554). Estas leyes tienen en cuenta los principios de no discriminación, respeto a la opinión del niño y máximo desarrollo del niño.

74. El Gobierno de Ghana y sus asociados han introducido iniciativas en favor de los pobres para empoderar económicamente a las familias. Por ejemplo, el programa de medios de subsistencia contra la pobreza es una intervención social destinada a los hogares extremadamente pobres que no pueden satisfacer sus necesidades nutricionales mínimas diarias. Se puso en marcha en 2008 y está financiado en parte por el Departamento de Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido (DFID), el Banco Mundial y el Gobierno de Ghana. Desde el 31 de mayo de 2018, el programa de medios de subsistencia contra la pobreza apoya a los hogares pobres con subsidios en efectivo. Los subsidios en efectivo concedidos por este programa a los hogares pobres han contribuido a reducir su carga financiera y a mejorar la responsabilidad parental en muchos hogares pobres.

75. Además, el Programa Nacional de Alimentación Escolar permite alimentar a millones de escolares con una comida nutritiva caliente en la escuela cada día lectivo. Con esta medida, la tasa de matriculación, asistencia y retención aumentó en un 80 %. También ha servido de incentivo, animando a los padres que no son partidarios de la educación de las niñas a escolarizarlas para que disfruten de los beneficios que aporta la alimentación escolar.

76. Las asambleas de distrito y algunas instituciones benéficas han instituido planes de becas para ayudar a niños necesitados pero brillantes en las escuelas básicas y secundarias. En algunos casos, se han instituido programas especiales de becas para niñas con el fin de corregir los desequilibrios de género.

C. Separación del niño con respecto a los padres

77. Las leyes de Ghana contienen disposiciones para garantizar que los niños no sean separados de sus padres. Por ejemplo, el artículo 5 de la Ley de la Infancia garantiza a los niños el derecho a crecer con sus padres a menos que se demuestre que ello no redunda en el interés superior del niño. De conformidad con este artículo, un niño no debe ser separado de sus padres a menos que vivir con sus padres: “a) supondría un perjuicio importante para el niño; b) sometería al niño a malos tratos graves; c) no redundaría en el interés superior del niño”. Dicha determinación debe ser efectuada por una autoridad competente. El artículo 19 de la Ley de la Infancia también obliga al Departamento de Asistencia Social a investigar todos los casos presuntos y reales de malos tratos y descuido. En la misma ley, tanto los Paneles de la Infancia como los Tribunales de Familia han recibido el mandato de determinar cuestiones de acceso, custodia, paternidad y manutención.

78. Los niños separados de sus padres reciben atención y protección adecuadas hasta que se reúnen con sus padres o familiares. Se les proporciona un lugar seguro, que puede ser con un familiar autorizado, un progenitor de acogida o en una residencia para menores. En un plazo de siete días, el Departamento de Asistencia Social está obligado por ley a solicitar una orden de tutela al Tribunal de Familia (juzgado). La orden de tutela otorga al Departamento de Asistencia Social la autoridad para asumir la custodia del niño y determinar dónde debe ser acogido hasta que se reúna con sus padres. La orden de tutela traslada a un menor de un lugar perjudicial a un lugar seguro durante un período de tres años, sujeto a revisión. Se preparan y aplican planes de caso y planes de atención para crear un entorno mejor para el desarrollo del niño.

79. Se exponen a continuación una serie de intervenciones para evitar que los niños sean separados de sus padres:

- a) Aplicación del programa de medios de subsistencia contra la pobreza y otras intervenciones de protección social para reforzar a las familias y crear la estabilidad necesaria para que permanezcan unidas;
- b) Tramitación y gestión rápidas de los casos de conciliación familiar por parte del Departamento de Asistencia Social para salvar a muchos matrimonios y familias de la ruptura;
- c) Organización de programas de educación social para concienciar sobre la importancia de la familia y la necesidad de estabilidad familiar.

D. Reunificación familiar

80. La Ley de la Infancia contempla la prevención de la denegación al niño del derecho a estar con sus padres, a menos que un tribunal demuestre que el progenitor está loco o abusa del niño o lo expone a un peligro moral y físico. En este contexto, toda solicitud de reunificación familiar, ya sea interna o externa, tiene en cuenta el interés superior del niño y se tramita con celeridad.

81. La reunificación familiar es un paso en el proceso de reintegración de los niños. El Departamento de Asistencia Social se asegura de que el proceso se aplique debidamente en el interés superior del niño, empezando por el establecimiento de la identidad del niño y su evaluación, seguidas de la localización de la familia y la evaluación familiar. En esta fase, los funcionarios deciden si reunir al niño con la familia o esperar hasta un momento adecuado en función de las capacidades de la familia. Los niños que son reunidos con sus padres proceden de hogares infantiles y centros de acogida. Según el Departamento de Asistencia Social, este ha reunido con sus padres a 1.897 niños procedentes de hogares infantiles desde 2010. Se realizan seguimientos posteriores a la reunificación para garantizar el progreso de los niños reunificados. Los funcionarios del Departamento de Asistencia Social trabajan en colaboración con mentores comunitarios para garantizar una mejor protección de los niños reunificados. Los mentores comunitarios ayudan a supervisar a los niños reunidos con sus familias.

82. Cuando los niños son separados de sus padres, la Policía de Ghana, la Organización Nacional de Gestión de Desastres y otros asociados rastrean el paradero de los niños o de sus padres y los reúnen. En caso de desastre, la Cruz Roja Internacional y el Servicio Social Internacional aúnan esfuerzos para localizar a los padres o a los hijos, según el caso, y reunirlos.

E. Pago de la pensión alimenticia del niño

83. Hay casos en los que algunos progenitores no se ocupan de sus hijos, por lo que se toman medidas para garantizar que participen activamente en el pago de la manutención del niño. La Ley de la Infancia de Ghana de 1998 (Ley núm. 560) prevé el cobro de una pensión alimenticia para los niños desatendidos por sus padres. Los casos de manutención son tramitados por Departamento de Asistencia Social como parte de sus programas de bienestar infantil. Las reclamaciones para el cobro de la pensión alimenticia se presentan en las oficinas del Departamento de Asistencia Social de todo el país. Los casos son tramitados por funcionarios de Bienestar Social con experiencia, se dictan resoluciones y se obliga a los padres a pagar lo que les corresponde por concepto de pensión alimenticia para la manutención de sus hijos. Legalmente, la “pensión alimenticia” cubre a todos los hijos, a menos que un hijo trabaje y obtenga ingresos. Ahora bien, las personas mayores de dieciocho años que siguen estudiando o realizando algún tipo de formación siguen teniendo derecho a recibir una pensión alimenticia de sus padres con arreglo al sistema tradicional.

F. Niños privados de un entorno familiar

84. El Departamento de Asistencia Social del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social es el organismo estatal responsable de proporcionar hogares o familias a los niños privados de su entorno familiar. Las medidas adoptadas para proporcionar un entorno familiar propicio a los niños incluyen la adopción, el acogimiento familiar y el acogimiento en hogares de guarda.

G. Adopción (nacional e internacional)

85. El Departamento de Asistencia Social es la única institución con el mandato de dar niños en adopción. El Departamento entrega a los niños en adopción a las personas interesadas y tramita los informes a los tribunales para la legalización de la adopción, con el fin de garantizar que el niño que va a ser entregado no sea rechazado en caso de fallecimiento del padre adoptivo. Durante este período, si el Departamento descubre que el adoptante o adoptantes y el niño adoptado son incompatibles, el niño será devuelto al Departamento.

86. Las normas legales y los procedimientos aplicables a la adopción siguen siendo los enunciados en los artículos 65 a 86 de la Ley de la Infancia y en las Normas para la Adopción.

87. El Parlamento de Ghana aprobó el proyecto de Ley de la Infancia (Modificación) de 2016, que modifica la Ley de la Infancia de 1998 (Ley núm. 560) para que las disposiciones relativas al acogimiento en hogares de guarda y las adopciones se ajusten a las normas internacionales. La nueva ley fue necesaria porque el acogimiento en hogares de guarda y la adopción estaban descoordinadas, lo que hacía imposible seguir el paradero y el bienestar de los niños que entraban en el sistema de modalidades alternativas de cuidado. Funcionarios del Departamento de Infancia y Hogares colocaban a niños en hogares de acogida, tanto privados como públicos, y en adopción sin sentirse obligados a dar cuenta de su decisión a funcionarios superiores o al Departamento. Tampoco existía un sistema eficaz para dar seguimiento a los niños enviados fuera del país para adopciones internacionales. La ley revisada aborda esas y otras cuestiones. Las modificaciones de la Ley núm. 560 también permitirán a Ghana cumplir mejor las disposiciones sobre modalidades alternativas de cuidado de la Convención, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y la Convención de La Haya de 1993, a la que Ghana se adhirió el 16 de septiembre de 2016.

88. Se han elaborado dos manuales, a saber, el Manual de Formación para Padres de Acogida y el Manual Operativo de Acogimiento Familiar. El primero sirve de guía para los funcionarios de asistencia social que trabajan en primera línea en los hogares de acogida. El segundo se desarrolló para empoderar a los cuidadores y fortalecer a las familias. También se ha intentado poner en marcha una serie de medidas complementarias para resolver los numerosos problemas que plantean las prácticas de atención a la infancia, especialmente para los niños que necesitan modalidades alternativas de cuidado.

89. Para impulsar la aplicación del programa formal de acogimiento familiar que garantice los derechos de los niños acogidos, el Departamento de Asistencia Social elaboró un manual de formación sobre acogimiento familiar de fácil uso, con el apoyo del UNICEF, USAID y organizaciones de la sociedad civil, para mejorar la calidad de la atención a los niños acogidos en hogares.

H. Medidas para garantizar la protección de los niños con padres encarcelados y los niños que acompañan a su madre en prisión

90. Para salvaguardar el derecho de estos niños, los siete establecimientos penitenciarios femeninos del país han establecido unidades amigas de los bebés, que acogen al niño y a su progenitora hasta el momento en que el niño es destetado y adoptado por sus familiares o queda bajo la custodia del Departamento de Asistencia Social. Por ejemplo, durante el período que abarca el informe, en la prisión de Nsawam había madres encarceladas con niños cuya edad media oscilaba entre los 2 y los 6 meses (véase el cuadro 7.1 del anexo C). Durante la reclusión, se organizan servicios postnatales. Los establecimientos penitenciarios

femeninos también están dotados de elementos de higiene personal y promueven las habilidades parentales necesarias para fomentar el crecimiento del niño.

VIII. Discapacidad, salud básica y bienestar

A. Derechos de los niños con discapacidad

91. La legislación de Ghana vela por el bienestar de las personas con discapacidad en el marco de la Constitución de 1992 y de la Ley de la Infancia. La Ley de Personas con Discapacidad, de 2006 (Ley núm. 715) prevé que las personas con discapacidad tengan acceso a los espacios públicos, al empleo y al transporte, así como a otros derechos, como el derecho a la familia, la vida social y la educación y a la protección contra la explotación y la discriminación.

92. Aunque la legislación y la política proporcionan el marco para proteger y garantizar los derechos de los niños con discapacidad, queda mucho por hacer para cambiar las actitudes de los padres y de la sociedad. El Análisis Situacional de 2018 (Ministerio de Género, Infancia y Protección Social/UE/OA África, 2018) revela que las actitudes negativas surgen de creencias socioculturales arraigadas sobre las personas con discapacidad. De ahí la necesidad de sensibilizar a la opinión pública para que reconozca al niño con discapacidad como un individuo con los mismos derechos que los demás.

93. El Gobierno asigna el 5 % del Fondo Común de las Asambleas de Distrito para apoyar a las personas con discapacidad y a otros niños vulnerables en todos los distritos como parte de la labor encaminada a mejorar su bienestar.

94. Gracias a la intensificación de la educación social en todo el país, los niños con discapacidad disfrutan de su derecho a la vida familiar y a las actividades sociales. Por ejemplo, el Departamento de Asistencia Social lleva a cabo proyectos que permiten a los niños con discapacidad participar en actividades sociales, económicas, creativas o recreativas.

95. Se ha mejorado el acceso a los lugares y servicios públicos, ya que la mayoría de los nuevos edificios públicos se construyen teniendo en cuenta a las personas con discapacidad, lo que los hace adaptados a la discapacidad.

96. Nueve centros de rehabilitación para la formación de personas con discapacidad les ofrecen formación profesional y técnica. Esto ha contribuido considerablemente a que varias personas con discapacidad adquieran habilidades para llevar una vida digna.

97. El Gobierno sigue apoyando a las personas con discapacidad, incluidos los niños, a través del Fondo para las Personas con Discapacidad. Cada asamblea de distrito ha abierto una cuenta bancaria para las personas con discapacidad, y cada trimestre se transfieren fondos para apoyar a las personas con discapacidad del distrito. El apoyo incluye lo siguiente:

- a) Apoyo educativo;
- b) Apoyo para ayudas para la movilidad y de otro tipo;
- c) Capital para empresas emergentes;
- d) Apoyo para herramientas y equipos de trabajo.

B. Salud y servicios sanitarios

98. Los artículos 28, párrafo 4, y 30 de la Constitución de 1992 prevén la atención médica para todos los niños ghaneses, y el artículo 8 de la Ley de la Infancia también pone de relieve que nadie podrá privar a un niño del acceso a la salud, la atención médica o cualquier otra cosa necesaria para su sano desarrollo. El Ministerio de Salud es el organismo público que presta servicios sanitarios a todos los ghaneses, incluidos los niños. El Programa de Salud Infantil del Ministerio de Salud incluye actividades de salud infantil encaminadas a promover y mantener el crecimiento y el desarrollo óptimos de los niños.

Supervivencia y desarrollo

99. Las leyes de Ghana reconocen la supervivencia como un derecho humano fundamental, que se garantiza a todas las personas independientemente de su edad y sexo. El derecho a la supervivencia está articulado en el artículo 29 de la Constitución de 1992 y en el artículo 6, párrafo 2, de la Ley de la Infancia, que garantiza a todos los niños la prestación de servicios sociales adecuados, como nutrición y salud. Se han realizado importantes esfuerzos para aumentar el número de establecimientos de salud y mejorar las condiciones de los ya existentes, a fin de que sean capaces de prestar una gama más amplia de servicios de calidad en todo el país.

Salud y servicios sanitarios, en particular la atención primaria de salud

100. A lo largo de los años se ha procurado mejorar la salud y el bienestar de todos los niños que viven en Ghana. Mediante la vacunación se han logrado éxitos considerables en la reducción de las enfermedades y muertes provocadas por enfermedades prevenibles. Se han introducido nuevas vacunas en el calendario del Programa Ampliado de Inmunización (PAI). Se han proporcionado asesoramiento y servicios de nutrición a madres y cuidadores para mejorar el estado nutricional y el bienestar de sus lactantes y niños. Entre las iniciativas emprendidas para mejorar la salud de los niños cabe mencionar la prevención del paludismo mediante el uso de mosquiteras tratadas con insecticidas de efecto prolongado, el tratamiento rápido y adecuado de las enfermedades infantiles y la estimulación del crecimiento. Recientemente se ha prestado especial atención a la salud y el bienestar de los recién nacidos. El descenso resultante de las muertes de recién nacidos acelerará aún más el descenso de la mortalidad de menores de 5 años. Se han hecho gestiones para:

- a) Apoyar la prestación de servicios integrados de divulgación a comunidades de difícil acceso;
- b) Implicar a las partes interesadas a nivel comunitario, por ejemplo, los comités de salud de la comunidad y los grupos de apoyo entre madres para movilizarse en favor de la mejora de los servicios de salud neonatal e infantil;
- c) Ampliar la cobertura de los servicios de salud neonatal e infantil utilizando los medios de comunicación impresos y electrónicos, la radio comunitaria y los medios sociales para la movilización y la educación de la comunidad.

Actividades para hacer frente a las dificultades de salud más prevalentes y promover la salud física y mental y el bienestar de los niños, y para prevenir y tratar las enfermedades transmisibles y no transmisibles

101. Durante el período que abarca el informe, se llevaron a cabo las siguientes intervenciones para ocuparse de este tema:

- a) Aplicación del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) con 13 antígenos, con la vacuna antipalúdica pilotada en regiones altamente endémicas;
- b) Introducción de un servicio de drones para la entrega de medicamentos esenciales (incluidas vacunas) en zonas de difícil acceso;
- c) Mejora del control del paludismo mediante la distribución gratuita de mosquiteras tratadas con insecticida para mujeres embarazadas y niños de 18 meses. También se impone la realización de pruebas antes del tratamiento. Actualmente, los kits de pruebas rápidas están disponibles en más del 90 % de los centros de prestación de servicios de todo el país;
- d) Gestión integrada de las enfermedades neonatales e infantiles plenamente operativa;
- e) Introducción de la iniciativa Scaling Pneumonia Response Innovations (SPRINT) para mejorar el tratamiento de la neumonía mediante el uso de comprimidos dispersables de amoxicilina a niveles más bajos y la mejora de la disponibilidad de oxígeno seguro;

f) Adopción de la clorhexidina para el cuidado del cordón umbilical y comunicación de cambios de comportamiento para hacer frente a las prácticas poco saludables en el cuidado del cordón umbilical. Este cambio de política en 2018, basado en los datos empíricos existentes y en la recomendación de la OMS, es una de las medidas para reducir la mortalidad neonatal derivada de la sepsis. A fin de facilitar una transición fluida, se han llevado a cabo la formación de los trabajadores sanitarios, la inclusión del nuevo medicamento en la lista de la Autoridad Nacional del Seguro de Enfermedad y la comunicación para el cambio de comportamiento;

g) Introducción del programa de suplementos de hierro y ácido fólico para niñas adolescentes. Esta distribución rutinaria de comprimidos de hierro y ácido fólico a las niñas en las escuelas está reduciendo la elevada carga de anemia ferropénica entre ellas. Se trata de una iniciativa de colaboración entre el Servicio de Salud de Ghana y el Servicio de Educación de Ghana, con el apoyo técnico y financiero de asociados para el desarrollo (UNICEF, Canadá, Agencia de Cooperación Internacional de la República de Corea —KOICA—, Centro para el Control de Enfermedades —CDC—, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional —USAID— y OMS).

Salud reproductiva para adolescentes y medidas para promover un estilo de vida sano

102. Ghana cuenta con un programa dedicado a la salud y el desarrollo de los adolescentes. El objetivo es proporcionar servicios sanitarios completos e información precisa para empoderar a los adolescentes para que tomen decisiones fundamentadas sobre su salud y desarrollo.

103. El programa ha definido un paquete mínimo de servicios, entre los que se incluye la salud sexual y reproductiva. Los derechos de los adolescentes a los servicios de salud reproductiva están consagrados y protegidos por la política y las directrices del programa. Todos los adolescentes tienen derecho a la amplia gama de servicios, independientemente de su edad o estado civil, y no necesitan el consentimiento parental para recibirlas, excepto para los servicios integrales de asistencia para el aborto, que requieren el consentimiento parental o de un adulto *in loco parentis* para un adolescente menor de edad.

C. Medidas para proteger a los niños del uso indebido de sustancias

104. La Ley de la Comisión de Control de Estupefacientes de 2020 (Ley núm. 1019), que es una modificación de la Ley de Estupefacientes (Control, Aplicación y Sanciones) de 1990 (PNDCL 236), sigue prohibiendo los estupefacientes y establece la Comisión para frenar el flujo de drogas al país. Ghana firmó y ha ratificado las diversas convenciones y protocolos de las Naciones Unidas sobre estupefacientes, a saber, la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, el Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (Protocolo de 1972) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En consonancia con las directrices de las Naciones Unidas, Ghana enfrenta las cuestiones relacionadas con fiscalización de drogas y sustancias controladas afines que afectan a los más jóvenes, especialmente a los niños. En efecto, el consumo de psicofármacos es un ámbito que el Gobierno se esfuerza por combatir no solo entre los niños, sino también entre los adultos.

105. El informe de 2019 sobre los datos de los centros de tratamiento mostró que el 2,3 % de las 303 personas que solicitaron tratamiento tenían entre 15 y 19 años. Aunque el tramadol es una droga legal, su consumo está muy extendido entre los jóvenes. El Análisis Situacional de 2018 sobre la encuesta infantil mostró que cerca del 1 % (0,7 %) de los niños incluidos en la muestra declararon haber consumido psicofármacos, mientras que la misma proporción (0,7 %) admitió haber consumido alguna vez tramadol. Según los resultados de la encuesta, tanto el consumo de psicofármacos como el de tramadol es mayor entre los hombres que entre las mujeres. El consumo de tramadol fue mayor entre los niños de 13 a 17 años que entre los menores de 13 años (Ministerio de Género, Infancia y Protección Social/UE/OA África, 2018).

106. El Gobierno ha adoptado una postura firme frente al uso indebido de drogas y a las drogas ilícitas, y no vacila en imponer sanciones a cualquier persona que se encuentre en conflicto con la ley a este respecto. La Sociedad Farmacéutica de Ghana se ha tomado en serio el asunto. La Sociedad emitió un comunicado en el que advertía al público en general sobre la proliferación del consumo de tramadol, y pedía a los padres y tutores que prestaran atención a las acciones y movimientos de sus hijos. La Comisión de Control de Estupefacientes también lleva a cabo campañas públicas para frenar el flujo de drogas en el país, que incluyen programas de sensibilización pública dirigidos a la población escolar y a las comunidades.

107. El consumo de tabaco y alcohol entre los niños también constituye un motivo de grave preocupación. Los resultados de la MICS de 2016 (Servicio de Estadística de Ghana, 2017) indican que el 1 % de las adolescentes y el 6 % de los adolescentes de 15 a 19 años han consumido tabaco alguna vez, mientras que el 19 % de las jóvenes y el 22 % de los jóvenes de la misma categoría de edad han consumido alcohol alguna vez. También se ha informado de que aproximadamente el 90 % de los pacientes que ingresan anualmente en el Hospital Psiquiátrico de Accra son toxicómanos, y en la mayoría de los casos se trata de jóvenes. Dichos informes proporcionan pruebas suficientes de que el uso indebido de drogas está ganando terreno rápidamente entre los jóvenes de Ghana.

108. Las cifras indican una tendencia preocupante, especialmente cuando los niños afectados por las drogas no tienen un lugar seguro para recibir tratamiento, ya que la mayoría de los centros de tratamiento solo admiten adultos. Por lo tanto, según lo dispuesto en el artículo 27 c) de la Ley de la Comisión de Control de Estupefacientes de 2020, deben crearse centros de rehabilitación para ayudar a enfrentar el problema. Por ejemplo, la creación de centros de orientación en todo el país ayudará a los grupos vulnerables, como los niños con problemas de consumo de drogas, a acceder al tratamiento. Tal vez la Comisión de Control de Estupefacientes, la Comisión Nacional de Educación Cívica, el Departamento de Infancia, el Departamento de Asistencia Social y sus asociados de las organizaciones de la sociedad civil tengan que intensificar su campaña educativa entre los jóvenes sobre el uso indebido de sustancias.

D. Seguridad social, servicios de guardería, nivel de vida y medidas adoptadas

Seguridad social

109. Aunque el sistema de familia extensa se ha debilitado, ha sido durante muchos años la forma tradicional de proporcionar seguridad social y económica a los miembros de la familia en tiempos de necesidad, como una red de seguridad incorporada para el cuidado de los niños y otros miembros vulnerables dentro de una unidad familiar. El sistema alienta a los miembros de la familia que están en mejor situación a ocuparse de los menos favorecidos.

110. La aparición de sistemas modernos debido al cambio social y a la promoción del crecimiento económico, así como a otras presiones de la urbanización, ha contribuido a una disminución gradual del sistema de familia extensa. La familia extensa está dejando de ser la fuente primordial de cuidado para ceder el lugar a sistemas de seguridad social institucionalizados semioficiales. La mayoría de los sistemas de seguridad existentes no son específicos para los niños; sin embargo, como sus padres se benefician, tienen efectos indirectos en los hijos (incluidos los nacidos fuera del matrimonio). El Fondo Fiduciario Nacional de Seguro y Seguridad Social es un sistema de ese tipo administrado por el Gobierno.

111. En la actualidad los niños se benefician de subsidios del Seguro Nacional de Salud, que revisten la forma de exención del pago de las primas si sus padres están registrados.

112. Las organizaciones confesionales también proporcionan seguridad social ofreciendo apoyo a sus miembros en tiempos de necesidad en materia de educación, atención de la salud y otras esferas de desarrollo.

113. Los programas de manutención y tutela, subsidio de subsistencia para los niños, modalidades alternativas de cuidado y protección de los derechos del niño, que son

administrados por el Departamento de Asistencia Social, están destinados a proteger a los niños y garantizar su seguridad social. Según el Departamento de Asistencia Social, cada año se tramitan unos 3.000 casos.

114. La adopción de la Política de Bienestar del Niño y la Familia en 2015 tenía como objetivo empoderar a los padres, cuidadores y familias para que mantuvieran la responsabilidad principal de la seguridad y el bienestar de sus hijos, satisfaciéndoles las necesidades básicas (alimentos, ropa, vivienda, atención sanitaria y educación), y proporcionándoles apoyo en momentos de agobio o enfermedad y apoyo para la socialización del niño y el desarrollo de su identidad.

E. Servicios de guardería

115. Hay servicios de guardería repartidos por todo el país, que permiten a los padres dedicarse a otras obligaciones económicas y sociales mientras sus hijos son atendidos. Estos servicios son prestados por el sector público y por entidades privadas, pero son supervisados por el Departamento de Asistencia Social. Los artículos 115 a 120 de la Ley de la Infancia describen a grandes rasgos los procedimientos para gestionar un centro de cuidado infantil. El Departamento de Asistencia Social tiene el mandato de hacer cumplir las directrices para el funcionamiento de estos centros y de supervisarlos.

F. Adopción de medidas relativas al nivel de vida

Pobreza infantil

116. Los niños de Ghana no se libran de la pobreza. El informe sobre la pobreza infantil multidimensional (Comisión Nacional de Planificación del Desarrollo, 2020) indica que muchos niños de Ghana experimentan privaciones considerables a pesar de las encomiables intervenciones en materia de crecimiento económico y desarrollo social llevadas a cabo en los últimos años. El informe revela que alrededor del 73,4 % de los niños están clasificados como pobres multidimensionales, y el 28,2 % están identificados como pobres monetarios. La proporción de niños pobres multidimensionales que viven en zonas rurales (81,5 %) es mayor que la de los que viven en zonas urbanas (62,5 %). La mayoría de los niños ghaneses sufren una media de al menos cuatro privaciones. Las regiones Nororiental, Septentrional (ahora regiones Septentrional, Sabana y Nororiental) y Volta (ahora regiones Volta y Oti) tienen porcentajes considerablemente más altos de niños pobres multidimensionales que las demás regiones.

117. El informe revela además privaciones de derechos humanos. En derechos humanos básicos, las más altas se registran en el grupo de edad de 0 a 4 años, con más de 4 de cada 5 niños (82,9 %) que sufren más de cuatro privaciones, siendo las más frecuentes las relativas a esferas como el saneamiento (83,4 %), la protección infantil (63,5 %), la vivienda (62,1 %) y el aprendizaje (52,6 %). Las privaciones más importantes en el grupo de edad de 5 a 11 años son el saneamiento (82,7 %), la vivienda (60,4 %), la protección infantil (56,2 %) y el agua (51,9 %). Según los informes, los niños más vulnerables de estos grupos de edad se encuentran en las zonas rurales, en las regiones Norte y Volta, y en los hogares en los que el cabeza de familia carece de estudios.

118. Algunas de las medidas adoptadas para reducir la pobreza de los hogares y mejorar el nivel de vida de los niños son las siguientes: Subvención por capitación; servicios prenatales y postnatales gratuitos para mujeres embarazadas y otras mujeres que necesiten servicios maternales; programa de alimentación escolar; uniformes escolares y libros de texto gratuitos; mejora del programa de medios de subsistencia contra la pobreza; y puesta en marcha de la educación secundaria de segundo ciclo gratuita.

119. Hay datos empíricos suficientes que indican que, pese a que las medidas mencionadas han contribuido a reducir en forma considerable los obstáculos financieros de muchas familias y comunidades pobres, el nivel de vida de la mayoría de los niños de Ghana sigue siendo bajo.

Agua y saneamiento

120. El acceso a los servicios públicos y a algunos servicios sociales clave ha mejorado drásticamente en los últimos decenios, pero aún persisten dificultades importantes. Cabe mencionar entre ellas la falta de instalaciones, infraestructuras deficientes, mantenimiento limitado y costo de los servicios, lo que plantea problemas de acceso, asequibilidad y utilización. Solo el 21 % de la población tiene acceso a saneamiento básico (Comisión Nacional de Planificación del Desarrollo, 2019). El Informe Nacional Anual sobre los Progresos Realizados de 2018 (Comisión Nacional de Planificación del Desarrollo, 2019) indica que uno de cada cuatro ghaneses tuvo acceso a una mejor gestión de los residuos líquidos, el porcentaje de residuos sólidos recogidos y eliminados adecuadamente en vertederos salubres disminuyó del 80 % en 2017 al 75 % en 2018, y la proporción de comunidades que alcanzaron la condición de libres de defecación al aire libre alcanzó el 16 %. Sin embargo, solo el 19% de los ghaneses tiene acceso a servicios de agua potable gestionados de forma segura. El Informe sobre el Examen Nacional Voluntario de 2019 ilustra además las desigualdades por ubicación en la proporción de la población que en 2017 utiliza fuentes mejoradas de agua potable, ya que en las zonas urbanas el 65 % dispone de servicios mejorados de agua potable frente a solo el 17,9 % en las zonas rurales.

121. Aunque las estadísticas del Sistema de Información sobre la Gestión Educacional (véase el cuadro A11 del anexo C) indican mejoras en el número de escuelas con agua, inodoros y urinarios, se necesitan muchos más esfuerzos para que todas las escuelas dispongan de estas instalaciones. El informe del Análisis Situacional de 2018 (Ministerio de Género, Infancia y Protección Social/UE/OA África, 2018) revela que 2 de cada 10 niños emplean más de 15 minutos en acceder al agua para su uso doméstico. Además, 2 de cada 10 encuestados emplean más de 15 minutos en deshacerse de los residuos sólidos, mientras que aproximadamente 1 de cada 4 niños declara emplear más de 15 minutos en acceder a las instalaciones sanitarias. El informe indica además que el acceso a instalaciones sanitarias es inadecuado en la mayoría de las comunidades debido a la falta de inodoros en algunos hogares, el número insuficiente y el mal estado de las instalaciones sanitarias públicas. Estos resultados muestran deficiencias en el suministro de agua e instalaciones de saneamiento, que pueden tener diversos efectos adversos en el desarrollo de los niños, especialmente de las niñas, cuya responsabilidad es ir a buscar agua o eliminar los residuos sólidos en la mayoría de los hogares.

G. El VIH/sida y los derechos del niño

122. Durante el período que abarca el informe, se ha avanzado mucho en la reducción de la prevalencia del VIH en el país, con lo que la prevalencia actual del VIH en la población general es del 1,6 %, con variaciones regionales. La prevalencia más alta se da en la región Oriental (2,8 %), seguida de la Occidental (2,7 %) y el Gran Accra (2,5 %), y la más baja en las tres regiones septentrionales (<1 %). La prevalencia nacional del VIH en niños y adolescentes (Estimaciones del Espectro 2019) indica un ligero descenso tanto en niños de 0 a 14 años como de 15 a 19 años (véase el cuadro A8 del anexo C). El nivel de sensibilización y conocimientos en Ghana es muy alto, pero todavía hay una diferencia considerable entre el grado de concienciación y el cambio de comportamiento, y se están tomando nuevas medidas para salvar la brecha.

H. La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño

123. En consonancia con la Convención, se toman medidas para garantizar que los adolescentes tengan acceso a servicios de salud prestados por proveedores de servicios competentes. El concepto de servicios de salud adaptados a los adolescentes y los jóvenes sustenta todas las intervenciones destinadas a promover la salud entre los adolescentes. Los elementos de este concepto se han integrado en los servicios rutinarios y, cuando la infraestructura lo permite, los adolescentes se benefician de servicios de salud e información a medida, diseñados teniendo en cuenta sus intereses.

I. El derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud

124. Se exponen a continuación las nuevas políticas, planes, normas, etc., en materia de salud:

- a) Política y Normas Revisadas sobre Salud Infantil (2017-2025): mejora de los documentos anteriores previendo la realización de actividades específica para satisfacer las necesidades de los niños mayores en edad escolar, de 5 a 9 años;
- b) Estrategia y Plan de Acción Nacionales Revisados para los Recién Nacidos (2019-2023): el primer plan estratégico hacía mucho hincapié en los cuidados esenciales del recién nacido, para garantizar la mejor atención en el momento del parto. Esta revisión se centra más en la atención al recién nacido en riesgo, pequeño y enfermo. Mejorar la calidad de la atención hospitalaria de estos recién nacidos es una prioridad que está en consonancia con la Estrategia Nacional de Calidad del Ministerio de Salud;
- c) Se ha mejorado el seguimiento del crecimiento y de la atención nutricional de los niños mediante el control rutinario de la talla por edad, además del peso por edad. Se ha reforzado la capacidad de los trabajadores sanitarios y se ha proporcionado el equipamiento necesario a los diversos dispensarios de Bienestar Infantil. Además, se ha mejorado el asesoramiento nutricional para potenciar estos servicios;
- d) Pruebas rutinarias gratuitas para los nuevos alumnos de preescolar y de enseñanza secundaria de segundo ciclo. Remisiones realizadas para quienes necesitan servicios preventivos o tratamiento;
- e) Creación de capacidad para el personal de enfermería de los centros de enseñanza secundaria de segundo ciclo para que puedan atender mejor las necesidades de los adolescentes;
- f) Análisis de deficiencias en la disposición operativa del sector sanitario para atender las necesidades de los niños maltratados. La falta de cualificación de los proveedores se identificó como una deficiencia importante. Módulo de formación desarrollado y utilizado para formar a los proveedores. Este también se ha difundido entre las instituciones de formación para que actualicen sus planes de estudios;
- g) Estrategia de calidad de la atención adoptada por el Ministerio de Salud, 2017. El Servicio de Salud desarrolló directrices operativas. Ghana forma parte de la primera oleada de países participantes en la Red Mundial para la Calidad de la Atención, cuyo objetivo es reducir a la mitad la mortalidad materna, neonatal e infantil en determinados establecimientos de salud para 2022. Están en marcha iniciativas de mejora de la calidad;
- h) Establecimiento del Marco para el Cuidado Cariñoso y Sensible en junio de 2018 tras su puesta en marcha en la Asamblea Mundial de la Salud. Actualmente se están integrando elementos en diversos programas y documentos de política; por ejemplo, se ha desarrollado, ensayado y evaluado un paquete de formación para enfermeras y cuidadores sanitarios comunitarios. Planes de ampliación.

IX. Educación, esparcimiento y actividades culturales

A. Propósitos de la educación, con referencia también a la calidad de la educación

125. Uno de los principales objetivos del sistema escolar, diseñado por los sucesivos Programas de Reforma Educativa desde 1987, es hacer que la educación sea más relevante para las realidades socioeconómicas del país, de modo que los niños ghaneses puedan vivir una vida productiva y satisfactoria. Esta ha sido la trayectoria principal de los conceptos subyacentes a las reformas educativas.

Derecho a la educación, incluidas la formación y la orientación profesionales

126. La Constitución de Ghana dispone que la educación básica debe ser gratuita y obligatoria para todos los niños, y que la educación secundaria en sus diferentes formas, incluida la educación técnica y profesional, debe estar disponible, ser accesible y progresivamente gratuita. La Ley de la Infancia de 1998 (Ley núm. 560) también establece el marco jurídico para el pleno desarrollo del niño. El artículo 8 de dicha ley consagra el derecho del niño a la educación y cualquier otro requisito para su desarrollo educativo. También incluye normas sobre la educación formal y el aprendizaje en el sector informal.

127. La Ley de Educación de 1961 (Ley núm. 87) establece la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos los niños en edad escolar. Las grandes reformas educativas introducidas en 1987 pretendían aumentar las tasas de escolarización por encima del crecimiento demográfico y reforzar la relación entre los contenidos educativos y las aspiraciones socioeconómicas nacionales.

128. Como parte de los procesos para garantizar la disponibilidad y accesibilidad a una educación de calidad, están previstas las siguientes medidas:

- a) Desarrollo, renovación y mantenimiento de las infraestructuras;
- b) Reforma y reestructuración de la gestión y formación al respecto;
- c) Revisión del plan de estudios;
- d) Mejora de la capacidad de los maestros de educación básica;
- e) Participación comunitaria;
- f) Programas de alfabetización funcional a través de la educación no formal; y
- g) Mejora de los programas de formación de los maestros.

129. El Gobierno ha realizado importantes gestiones, con el apoyo de asociados internacionales y nacionales del sector privado, para proporcionar a los niños acceso a las escuelas básicas. Entre 2015 y 2019, el Gobierno ha construido 3.601 nuevas escuelas básicas. También se han emprendido numerosas obras de rehabilitación.

B. Cuidados y desarrollo en la primera infancia

130. Ghana ha mejorado sus sistemas desde la adopción de la Política de Atención a la Primera Infancia en 2004. En 2005 se creó la Secretaría de Atención y Desarrollo de la Primera Infancia. Desde la creación de la secretaría, esta ha sido la principal entidad coordinadora de la aplicación de la Política de Atención y Desarrollo de la Primera Infancia y de los programas y actividades conexos en todos los sectores del país. La secretaría coordina las operaciones del Comité Nacional de Coordinación de la Atención y Desarrollo de la Primera Infancia, organismo multisectorial creado para coordinar la aplicación de las actividades conexas a escala nacional. Se detallan a continuación las nuevas iniciativas llevadas a cabo durante el período que abarca el informe:

a) Desarrollo de las Normas de la Atención y Desarrollo de la Primera Infancia (0 a 3 años): en 2018 se desarrollaron las Normas de la Atención y Desarrollo de la Primera Infancia (hasta los 3 años) para garantizar que se prestara una atención de calidad en un entorno adecuado, siendo el desarrollo y la seguridad de los niños de 0 a 3 años una preocupación primordial. El Departamento de Asistencia Social ha estado utilizando las normas como material de capacitación para las partes interesadas. Las normas también sirvieron como documento de referencia para la elaboración de un manual de formación para cuidadores de niños con discapacidad, y un plan de estudios o marco para niños de 0 a 3 años en programas de guardería (en curso);

b) Desarrollo del Directorio de Intervenciones de la Atención y Desarrollo de la Primera Infancia: el Directorio de Intervenciones de la Atención y Desarrollo de la Primera Infancia de 2018 procuraba documentar los programas, proyectos e intervenciones existentes y futuros para niños de 0 a 8 años, sus padres y cuidadores. Se recopilaron los programas de Atención y Desarrollo de la Primera Infancia de los Ministerios, Departamentos y Agencias,

las ONG y las OSC y se facilitó información relevante sobre los objetivos, la cobertura, la población destinataria y el estado de ejecución de los programas. Este documento ayudó a mejorar la documentación y el seguimiento de los programas de Atención y Desarrollo de la Primera Infancia en diversos sectores;

c) Inventario de los programas, intervenciones y servicios de Atención y Desarrollo de la Primera Infancia: para mejorar aún más la documentación y el seguimiento de la aplicación de la Atención y Desarrollo de la Primera Infancia, en 2020 se llevó a cabo un inventario de los programas e intervenciones en la materia, con el objetivo de abarcar una gama más amplia de partes interesadas. El inventario está en curso y las respuestas deben ser analizadas para identificar las lagunas en la programación de la Atención y Desarrollo de la Primera Infancia y proporcionar una base de datos de los programas conexos para un seguimiento eficaz;

d) Evaluación de la Política de Atención y Desarrollo de la Primera Infancia: la evaluación de la Política de Atención y Desarrollo de la Primera Infancia comenzó en enero de 2020 y estaba en curso en el momento de la elaboración del presente informe. La evaluación tiene por objeto valorar el estado de aplicación de la política y determinar su pertinencia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad. También formularía recomendaciones estratégicas y operativas para la revisión de la política.

Educación preescolar

131. Entre 2015 y 2019, el país registró aumentos considerables en el número de centros de educación preescolar en el país, lo que revela la creciente apreciación a nivel nacional de la importancia de prestar más atención a la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo infantil. La figura 9.1 (véase el anexo C) indica el número de centros preescolares en el país entre 2014 y 2019.

132. En la figura 9.1 se aprecia que el número de guarderías pasó de 6.218 en el año escolar 2014/15 a 9.543 en el año escolar 2018/19, lo que supone un incremento porcentual del 53,5 %. El número total de centros de enseñanza preescolar también ha aumentado, pasando de 20.960 en el año escolar 2014/15 a 22.273 en el año escolar 2018/19, lo que supone un incremento porcentual del 20,6 %.

133. Dentro del período que abarca el informe, el número total de niños matriculados en guarderías aumentó de 334.399 en 2014/15 a 506.166 en 2018/19, lo que representa un aumento porcentual del 51,4 %. El número total de niños matriculados en centros de enseñanza preescolar también ha aumentado, pasando de 1.766.715 en el año escolar 2014/15 a 1.832.693 en el año escolar 2018/19, lo que supone también un incremento porcentual, del 3,73 % (véase el cuadro 9.1 del anexo C).

Tasa bruta y neta de matriculación en guarderías y centros de enseñanza preescolar

134. En este período también se ha producido un aumento de las tasas brutas de matriculación, que han pasado del 10,9 % en el año escolar 2014/15 al 14,9 % en el año escolar 2018/19. La tasa neta de matriculación también siguió la misma tendencia. La brecha de género en la tasa bruta de matriculación (TBM) fue a favor de los niños (11,0 %) frente a las niñas (10,9 %) en el año escolar 2014/15, y luego se movió a favor de las niñas (12,0 %) frente a los niños (11,9 %) en el año escolar 2015/16; y, sin embargo, se mantuvo a favor de las chicas en los años posteriores, pasando del 12,0 % en el año escolar 2015/16 al 14,9 % en el año escolar 2018/19 (véase el cuadro 9.2 del anexo C).

135. Las tasas brutas de matriculación disminuyeron del 128,8 % en el año escolar 2014/15 al 112,4 % en el 2017/18 y aumentaron hasta el 113,9 % en el año escolar 2018/19. La tasa neta de matriculación también se redujo del 82,7 % en el año escolar 2014/2015 al 73,8 % en el año escolar 2018/19. La brecha de género en la tasa bruta de matriculación (TBM) fue a favor de las niñas (131,1 %) frente a los niños (126,6 %) en el año escolar 2014/15, y se movió a favor de los niños (115,6 %) frente a las niñas (115,5 %) en el año escolar 2016/17; luego continuó en esta tendencia, aunque disminuyendo hasta el 114,2 % para los niños y el 113,5 % para las niñas en el año escolar 2018/19 (véase el cuadro 9.3 del anexo C).

C. Educación básica

136. Se han producido inmensas mejoras en la calidad y ha aumentado el número de infraestructuras escolares básicas durante el período que abarca el informe. El Gobierno ha aumentado la subvención por capitación en un 100 %, pasando de 4,50 a 9 cedis, y también ha reestructurado el desembolso de la subvención por capitación mediante la introducción de una cantidad igual para todas las escuelas públicas como subvención básica. En consonancia con esto, el 50 % de la subvención se desembolsa por igual a todas las escuelas públicas de enseñanza básica al principio del año escolar para lograr la equidad.

137. El Gobierno absorbió el 70 % de las tasas de inscripción del Examen de Certificado de Educación Básica de 2017 como subsidios para todos los candidatos inscritos en escuelas secundarias de primer ciclo tanto públicas como privadas y luego, en 2018, absorbió el 100 % de las tasas de inscripción de 356.344 candidatos inscritos de escuelas secundarias de primer ciclo públicas para la realización del Examen de Certificado de Educación Básica de 2018.

138. El Ministerio de Educación ha finalizado la revisión del plan de estudios de enseñanza preescolar y de los grados primero a sexto de primaria. El plan de estudios revisado hace hincapié en la adquisición de conocimientos básicos de lectura, escritura y aritmética en los primeros años. Según la MICS (Servicio de Estadística de Ghana, 2017), solo el 11 % de los niños de entre 7 y 14 años tienen competencias básicas en aritmética, y el 21 % solo en lectura.

139. En cumplimiento del compromiso del Gobierno de garantizar que todos los niños de 4 y 5 años tengan acceso a la enseñanza preescolar, el Ministerio de Educación inició un programa para establecer centros de enseñanza preescolar en 1.171 escuelas primarias, de los cuales 90 se completaron en 2018.

140. Como parte de un programa para rehabilitar y reconstruir un estimado de 8.286 estructuras escolares básicas y de segundo ciclo “colapsadas” que representaban una amenaza para estudiantes y maestros, en 2018 el Ministerio de Educación reconstruyó y rehabilitó 52 estructuras escolares colapsadas.

Matriculación bruta y neta en primaria

141. En el período que abarca el informe se observaron oscilaciones tanto en la tasa bruta como en la tasa neta de matriculación, pasando la tasa bruta de matriculación del 110,4 % en el año escolar 2014/15 al 111,4 % en el año escolar 2016/17 y posteriormente al 105,3 % actual (año escolar 2018/19). La tasa neta de matriculación aumentó hasta el 91,5 % en el año escolar 2015/16 desde el 85,4 % del año escolar anterior (año escolar 2014/15) para descender hasta el 87,3 % actual (año escolar 2018/19). La brecha de género en la tasa de matriculación bruta y neta, aunque ha disminuido durante el período que abarca el informe, ha favorecido a las niñas. La tasa bruta de matriculación se sitúa en 111,7 % para las niñas y 110,9 % para los niños en el año escolar 2015/16 y 105,3 % para las niñas y 105,2 % para los niños en el año escolar 2018/19. La ratio de la brecha de género de la tasa neta de matriculación disminuyó del 91,0 % en el año escolar 2015/16 al 87,4 % en el año escolar 2018/19 para los niños frente a la disminución del 92,0 % al 87,1 % para las niñas en el mismo período (véase el cuadro 9.4 del anexo C).

Matriculación bruta y neta en las escuelas secundarias de primer ciclo

142. El cuadro 9.5 también indica las tendencias de las tasas de matriculación bruta y neta por género en las escuelas secundarias de primer ciclo de los años escolares 2014/15 a 2018/19. Durante este período, las tasas de matriculación bruta y neta han oscilado. Hubo un aumento de la tasa bruta de matriculación del 85,4 % en el año escolar 2014/15 al 88,0 % en el año escolar 2016/17 para luego descender al 86,2 % actual en el año escolar 2018/19. La tasa neta de matriculación pasó del 49,0 % en el año escolar 2014/15 al 50,3 % en el año escolar 2015/16, para descender al 48,4 % en el actual año escolar 2018/19.

143. En el análisis de la brecha de género en las tasas de matriculación bruta y neta durante el período que abarca el informe se observó que la brecha disminuyó considerablemente, aunque a favor de los niños. La tasa bruta de matriculación indica un descenso considerable

(de 87,1 % a 85,6 %) para los niños, pero fue oscilante para las niñas dentro del período que abarca el informe. La ratio de la brecha de género en la tasa neta de matriculación, que favorecía a las niñas en el año escolar 2014/15 y 2015/16, experimentó un retroceso para favorecer a los niños entre el año escolar 2015/16 y el 2018/19 en el nivel de escuelas secundarias de primer ciclo (véase el cuadro 9.5 del anexo C).

Número de escuelas secundarias de primer ciclo

144. El número de escuelas de educación básica aumentó considerablemente en el período que abarca el informe, y la figura 9.2 ofrece los detalles (véase el anexo C). El número total de centros educativos de primaria pasó de 21.309 en el año escolar 2014/15 a 25.847 en el año escolar 2018/19, lo que supone un incremento porcentual del 21,3 %. En el nivel de escuelas secundarias de primer ciclo, el número de escuelas también aumentó, de 13.840 en el año escolar 2014/15 a 17.622 en el año escolar 2018/19, un aumento porcentual del 27,3 %.

D. Educación secundaria

145. La expansión de la educación de segundo ciclo ha sido masiva en el período que abarca el informe. Desde el último informe, el cambio más importante en el sector de la educación fue la introducción del programa de enseñanza secundaria de segundo ciclo gratuita, que se ha convertido en un importante programa emblemático que ha visto aumentar el número de niños con acceso a la educación secundaria. Las matriculaciones en la enseñanza secundaria de segundo ciclo crecieron de 804.974 en 2014/15 a 1.155.841 en 2018/19, como se indica en la figura 9.3 (véase el anexo C), lo que representa un aumento porcentual del 30,4 %.

146. Durante el período que abarca el informe, Ghana registró un aumento considerable de la matriculación en las escuelas de enseñanza secundaria de segundo ciclo (véase la figura 9.3 del anexo C). En este período aumentaron las tasas de matriculación tanto brutas como netas. La tasa bruta de matriculación pasó del 45,6 % en el año escolar 2014/15 al 62,6 % en el año escolar 2018/19. La tasa neta de matriculación también experimentó un aumento, del 22,5 % en el año escolar 2014/15 al 33,7 % en el año escolar 2018/19.

147. En el análisis de la brecha de género en las tasas de matriculación bruta y neta se observó que esta aumentó durante el período que abarca el informe. El análisis de la brecha de género en la tasa bruta de matriculación indicó que la brecha era favorable a los niños, mientras que en la tasa neta de matriculación era favorable a las niñas.

Número de escuelas de enseñanza secundaria de segundo ciclo

148. El número de centros de enseñanza secundaria de segundo ciclo aumentó de 863 en 2014/15 a 963 en 2017/18 y disminuyó a 937 en 2018/19 (véase la figura 9.4 del anexo C).

E. Nuevas intervenciones para mejorar la calidad de la enseñanza secundaria

Programa de enseñanza secundaria de segundo ciclo gratuita

149. El Gobierno de Ghana, a través de sus planes para absorber la matrícula, la admisión, la biblioteca, el centro de ciencias, las tecnologías de la información y las comunicaciones, las tasas de examen y de servicios públicos, el internado y el coste de las comidas, y también para proporcionar libros de texto básicos, puso en marcha la Política de Enseñanza Secundaria de Segundo Ciclo Gratuita, en agosto de 2017. Los objetivos generales de la política eran:

- a) Eliminar las barreras de costos mediante la absorción de las tasas aprobadas por el Consejo de Servicios Educativos de Ghana;
- b) Ampliar la infraestructura física y las instalaciones escolares para dar cabida a los aumentos previstos en la matrícula;

- c) Mejorar la calidad mediante el suministro de libros de texto básicos y materiales de lectura suplementarios, la racionalización del profesorado y de su despliegue;
- d) Mejorar la equidad y la calidad mediante la implantación de un 30 % de plazas en centros de élite para alumnos procedentes de centros públicos de enseñanza secundaria de primer ciclo; y
- e) Dar prioridad a un programa de apoyo y reforma de las instituciones de formación técnica, profesional y educativa en la enseñanza secundaria de segundo ciclo y facilitar la adquisición de competencias.

150. La política de enseñanza secundaria de segundo ciclo gratuita se encuentra en su tercer año de aplicación. En 2018, la política estimaba que alrededor de 181.000 estudiantes se habrían quedado sin educación secundaria debido a la falta de capacidad financiera de padres y estudiantes para pagar la enseñanza secundaria de segundo ciclo.

151. En 2018, el Ministerio de Educación suministró e instaló 8.738 pizarras blancas y accesorios para reemplazar la pizarra de tiza, como parte de las medidas para facilitar la enseñanza y el aprendizaje en la enseñanza secundaria de segundo ciclo con el fin de mejorar la calidad. Además, el Ministerio suministró portales educativos iBox y paneles solares a 125 centros de enseñanza secundaria de segundo ciclo, y laboratorios multimedia de aprendizaje electrónico a 242 centros de enseñanza secundaria de segundo ciclo.

152. Para compensar el déficit de docentes para escuelas de niveles inicial, primario y secundario, el Gobierno contrató 19.650 personas docentes y no docentes, que asignó a las escuelas de todo el país. Además, también se contrató a unos 8.872 docentes, que fueron destinados a varios centros de enseñanza secundaria de segundo ciclo para ayudar a implantar el sistema de doble vía.

F. Mecanismos para garantizar la educación inclusiva

Educación de las niñas

153. Existen diferentes mecanismos para garantizar el acceso y la participación de todos los niños, especialmente de las niñas. La Unidad de Educación de las Niñas, creada para facilitar y defender la educación de las niñas, organiza periódicamente programas de sensibilización y concienciación para animar a las familias a enviar a sus hijas a la escuela. Algunas ONG colaboran en este esfuerzo proporcionando pequeñas subvenciones a las familias para llevar a cabo proyectos generadores de ingresos. El World University Service of Canada (WUSC), por ejemplo, ha apoyado a grupos de mujeres del norte de Ghana con subvenciones para que puedan escolarizar a sus hijas.

154. El Gobierno sigue colaborando con ONG y donantes internacionales y locales para garantizar que los profesionales de la educación reciben formación en materia de género, y continúa enfrentando los obstáculos para despejar el camino de las niñas hacia el progreso en la educación básica, especialmente hasta el primer ciclo de enseñanza secundaria. Los docentes también han recibido formación para fortalecer su competencia profesional en cuestiones de género. El Gobierno, en alianza con el UNICEF y otros asociados donantes, ha adoptado medidas para promover “escuelas seguras” y un entorno que tome en consideración las cuestiones de género mediante la disponibilidad de herramientas, recursos y formación para enfrentar la inclusión, el castigo corporal, la violencia de género en el entorno escolar y la gestión de la higiene menstrual.

155. En el marco del programa de Educación Inclusiva y Especial, las escuelas básicas de 48 distritos de todas las regiones practican actualmente la educación inclusiva. Desde 2012, el UNICEF ha apoyado a la División de Educación Especial para ejecutar y ampliar la educación inclusiva en 14 distritos.

156. En 2017, el Gobierno intensificó la labor encaminada a llegar a una gran cantidad de niños y niñas con necesidades especiales, una esfera muy compleja que incluye las personas del espectro autista y quienes aprenden de forma diferente a la mayoría de los alumnos.

157. Se liberaron fondos para el pago de la beca de alimentación para el año escolar 2016/17 y el primer trimestre del año escolar 2018/19 para cubrir a más de 7.000 alumnos de todas las escuelas especiales públicas.

158. Como parte de las actividades relacionadas con el programa de Educación Básica Complementaria que comenzó en el año escolar 2012/13 y que opera en 43 distritos de las tres regiones del norte (Brong, Ahafo y Ashanti), se ha proporcionado acceso a 186.000 niños no escolarizados en los últimos cinco ciclos (2013/14 a 2017/18) con un 49,4 % de participación femenina. Del número de inscritos, 146.000 han completado el programa y pasado al sistema educativo formal desde el inicio del programa, lo que supone una tasa acumulativa de finalización del 78,5 %.

Educación de los niños con discapacidad

159. Los niños con discapacidad tienen necesidades especiales que por lo general no satisfacen la familia ni el Estado, y viven en circunstancias difíciles. En lo que respecta a la educación, la mayoría de las escuelas públicas no cuentan con instalaciones y estructuras para las personas con discapacidad. Los niños con discapacidad tienen dificultades para acceder a los edificios públicos, al transporte y a otras instalaciones. Las instalaciones recreativas son insuficientes, aunque la situación puede no ser la misma en las escuelas especiales. Además de la discriminación, también son víctimas de la estigmatización. La Ley de Personas con Discapacidad de 2006 (Ley núm. 715) pretende salvar las diferencias que existen entre las personas que viven sin discapacidad y las que viven con discapacidad.

160. Se ha intensificado la labor encaminada a promover la educación inclusiva; también se han adoptado medidas para apoyar a los niños con formas graves de discapacidad y retraso para que puedan acceder a las escuelas.

G. Formación profesional y técnica

161. La formación profesional y técnica es un componente clave del impulso del Gobierno para asegurar la oferta y disponibilidad de una educación de calidad para las personas jóvenes. Por ello, el Gobierno de Ghana ha creado instituciones de formación profesional y técnica (véase el cuadro 9.7 en el anexo C) con el objetivo de proporcionar una base de recursos humanos cualificados para el sector manufacturero y otros sectores productivos de la economía. En todos los centros regionales hay Unidades Intermedias de Transferencia de Tecnología, como parte de la iniciativa de los Servicios Regionales de Tecnología Industrial Apropriada de Ghana, que ofrecen formación en diversas profesiones y cursos de actualización para artesanos.

Matriculación en los centros de enseñanza técnica y profesional

162. Con respecto a las matriculaciones, se ha pasado de 42.513 en el año escolar 2014/15 a 76.770 en el año escolar 2018/19, lo que supone un incremento porcentual del 44,6 % (véase el cuadro 9.8 del anexo C).

Dificultades que enfrenta la formación profesional y técnica

163. La formación profesional y técnica enfrenta las siguientes dificultades:

- a) Número limitado de institutos de formación profesional y técnica;
- b) Falta de instalaciones y materiales para la formación de estudiantes;
- c) Docentes o facilitadores técnicos inadecuados;
- d) Número limitado de instituciones de formación de docentes técnicos;
- e) Dificultad para el desarrollo de la carrera;
- f) Percepción social negativa de la formación profesional, como si a este tipo de educación solo recurrieran los desertores escolares y niños con bajo rendimiento académico;

g) Percepción de que la formación que reciben los estudiantes en las instituciones de formación no está en sintonía con las necesidades de competencias de la industria.

H. Derechos culturales de los niños pertenecientes a grupos indígenas y minoritarios

164. Los niños de Ghana no están segmentados por su pertenencia a grupos indígenas, minorías ni ningún otro grupo. Las leyes reconocen a todos los niños como iguales, independientemente de su sexo, origen étnico, religión, apariencia física y mental y lugar de residencia. Existen leyes y políticas para prevenir la discriminación y adoptar principios de igualdad en la prestación de servicios a todos los niños.

I. Ocio, esparcimiento y actividades culturales

Ocio y esparcimiento

165. El currículo educativo de Ghana incluye tiempo para el ocio. Hay dos recreos en el horario escolar durante los cuales los niños participan en juegos, actividades deportivas y lúdicas, y se relajan. Todos los años, todas las escuelas participan en competiciones deportivas organizadas por el Servicio de Educación de Ghana. Muchas escuelas tienen clubes y los niños optan por unirse al club de su elección.

166. Hay lugares designados para el ocio y el esparcimiento de los niños. El Departamento de Infancia del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social gestiona el Parque Efua Sutherland, que es el principal parque nacional de recreo y entretenimiento para niños, y también un lugar para otras funciones sociales, tanto para niños como para adultos. Hay parques similares en el país, que son propiedad de entidades privadas, pero el Parque Efua Sutherland es el que recibe mayor patrocinio en cuanto a programas infantiles. El parque no se utiliza actualmente debido a la falta de equipos creativos para los niños. Los planes para renovarlo y equiparlo con las últimas tecnologías están muy avanzados. El Gobierno prevé tener parques similares en todos los distritos.

J. Actividades culturales

167. El Servicio de Educación de Ghana cuenta con una Dependencia de Educación Cultural, que vela por el seguimiento efectivo de la educación cultural en las escuelas, especialmente en el nivel básico. El artículo 39 de la Constitución prevé la introducción consciente de las dimensiones culturales en los aspectos relevantes de la planificación nacional. Los niños pueden desarrollar y exhibir la cultura ghanesa mediante actos festivos y culturales, espectáculos de danza, teatro y poesía, escritura creativa, exposiciones de artes y artefactos, creación artística y diseños textiles. La Comisión Nacional de Cultura también cuenta con programas de capacitación para inculcar algunas de las ricas experiencias, valores y tradiciones culturales de Ghana, con el fin de facilitar la conservación y promoción del patrimonio sociocultural.

168. La cultura también se enseña en la enseñanza superior. La Escuela de Artes Escénicas de la Universidad de Ghana enseña y forma a los estudiantes para que aprendan todos los aspectos de las artes escénicas y la cultura a través de la investigación innovadora y la práctica del espectáculo para satisfacer las necesidades de recursos humanos de la nación en la creciente industria cultural.

169. Las escuelas y los grupos juveniles también organizan excursiones para niños a lugares del patrimonio cultural e histórico del país. Estos viajes permiten a los niños tener una primera experiencia directa de la diversidad de la cultura ghanesa y conocer algunos de los lugares históricos más importantes del país. Los niños que pertenecen a los clubes de jóvenes tienen de tanto en tanto la oportunidad de participar en actividades de intercambio cultural entre Ghana y otros países.

X. Medidas especiales de protección

A. Niños que solicitan protección como refugiados, niños no acompañados solicitantes de asilo, niños desplazados internos, niños migrantes y niños afectados por la migración

170. Los niños que no son nacionales o ciudadanos de Ghana y que, por determinadas razones, solicitan protección como refugiados en el país, reciben una protección especial que les proporciona a ellos y a sus padres alojamiento, alimentos, asesoramiento y otros servicios de apoyo emocional para su supervivencia. En los párrafos 198 y 199 de la página 69 de los informes periódicos segundo y tercero combinados del Estado parte se indican los procesos que deben seguir los niños para que se les conceda la condición de refugiado.

171. Otros niños en situación de desamparo, como los separados de sus padres o los niños migrantes no acompañados, son enviados al Servicio de Inmigración de Ghana para los trámites migratorios. Posteriormente, los niños son enviados al Departamento de Asistencia Social, que colabora con sus asociados para proporcionarles alojamiento, comida, asesoramiento y otros servicios de apoyo emocional.

B. Niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas

172. La situación de los niños pertenecientes a minorías o grupos indígenas no existe en el país. Las leyes de Ghana reconocen a todos los niños como iguales y no los clasifican en subgrupos.

C. Niños en situación de calle

173. En la actualidad, el fenómeno de los niños de la calle sigue suponiendo un enorme problema para la población y el Gobierno de Ghana. La mayoría de los niños en situación de calle (encontrados en las grandes ciudades de Accra y Kumasi) son migrantes procedentes del norte del país (Anarfi *et al.*, 2003; Kwankye *et al.*, 2007, 2009; Kwankye, 2011). Los principales factores que empujan y arrastran a los niños a situaciones de calle son la deriva del campo a la ciudad, la pobreza de los padres, las duras condiciones económicas imperantes en ciertas comunidades y la búsqueda de algunos niños de una vida digna en las zonas urbanas. Se desconocen las estadísticas sobre el número exacto de niños en situación de calle; sin embargo, los resultados de la MICS de 2016 (Servicio de Estadística de Ghana, 2017) indican que existen.

174. Entre las iniciativas emprendidas para reducir el fenómeno se encuentran las siguientes: dotar a los niños de la calle de aptitudes para la subsistencia, reintegrarlos en sus familias, incorporarlos a la educación formal y no formal, y ofrecer capacitación empresarial y apoyo de microsubsidios a sus padres o tutores.

175. A pesar de las dificultades para enfrentar el fenómeno de los niños de la calle, ha sido muy positivo el apoyo de la sociedad civil, así como de las ONG, las organizaciones comunitarias, las organizaciones confesionales y las autoridades tradicionales, para hacer frente al problema mediante la detección, rehabilitación y reintegración de los afectados.

D. Niños sometidos a explotación, incluidas medidas para su recuperación física y psicológica y su reintegración social

176. Existen programas de asesoramiento psicosocial en instituciones específicas, como el Departamento de Asistencia Social, la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, y algunas ONG, con miras a proporcionar apoyo a la recuperación física y psicológica y a la reintegración social de las víctimas y supervivientes de situaciones de explotación y tratos crueles. Sin embargo, estos servicios son muy escasos y solo están disponibles para un sector limitado de niños.

E. Explotación económica, incluido el trabajo infantil

177. Las leyes de Ghana protegen a los niños de todas las formas de explotación económica, lo que incluye el trabajo infantil en sectores como la pesca, la minería, la explotación en canteras, los mercados y la agricultura. En concreto, el artículo 28 de la Constitución de Ghana de 1992 garantiza la protección de los niños contra la explotación laboral, y la Ley de la Infancia prescribe sanciones contra su incumplimiento. La Ley núm. 560 fija la edad mínima laboral en 15 años y permite “trabajos ligeros” a los 13 años, pero prohíbe emplear a menores de 18 años en “trabajos peligrosos”. Dicha ley establece que el trabajo no debe interferir en la educación, la salud y el desarrollo del niño. También prescribe sanciones para garantizar la aplicación efectiva del artículo 32, párrafo 2, de la Convención.

178. A pesar de las protecciones legales consagradas en las leyes, sigue habiendo niños y jóvenes que trabajan en condiciones peligrosas. El Análisis Situacional de 2018 muestra que el 4 % de los niños de entre 13 y 17 años realizan un trabajo remunerado. Los resultados de la MICS de 2016 (Servicio de Estadística de Ghana, 2017) también indican que un porcentaje considerable de los niños de entre 5 y 17 años realizan trabajo infantil. Los resultados de la encuesta indican que el 29 % trabaja en condiciones peligrosas, el 15 % realiza actividades económicas durante 43 horas o más a la semana y el 7 % se dedica a tareas domésticas 28 horas o más a la semana. Además, según la Encuesta sobre el Nivel de Vida en Ghana 2016/17, hasta el 14 % de todos los niños realizan trabajos peligrosos, mientras que el 21,8 % realizan trabajo infantil, lo que limita gravemente su potencial de desarrollo (Servicio de Estadística de Ghana, 2017). Estas estadísticas indican que el trabajo infantil sigue estando muy extendido y que hay que enfrentarlo.

179. Entre las intervenciones en marcha para luchar contra el trabajo y la explotación infantiles figuran las siguientes:

- a) Programas continuos de sensibilización de la comunidad a través de foros, talleres, programas en los medios de comunicación, carteles y anuncios;
- b) Proyectos de retirada y rehabilitación de niños víctimas de explotación económica;
- c) Celebración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil y la Trata de Niños; y
- d) Traducción de la Ley núm. 560 a las lenguas locales.

F. Trata y secuestro de niños

180. Durante el período sobre el que se informa, el Gobierno de Ghana ha mejorado sus sistemas de lucha contra la trata de personas; entre otras cosas, cabe mencionar el fortalecimiento de la legislación y las instituciones. Además, se han adoptado medidas para mejorar la capacidad de recolección de datos fiables sobre el número de niñas y niños objeto de trata en el país. En la actualidad, están vigentes varios procedimientos y procesos que ayudan a la Secretaría de Trata de Personas y a los organismos competentes a manejar de forma proactiva los casos de trata de niños. Entre los logros alcanzados en la lucha contra la trata de personas se destacan los siguientes:

- a) La revisión, impresión y difusión del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas. El Plan tiene un enfoque basado en cuatro pilares para luchar contra la trata de personas, que también incluye a los niños;
- b) La creación de centros de coordinación y servicios en los distintos organismos encargados de hacer cumplir la ley y en la Fiscalía General para tratar las cuestiones relativas a la trata de personas;
- c) El centro de acogida para adultos entró en pleno funcionamiento el 1 de febrero de 2019 y las víctimas, que incluían a niños de entre 16 y 18 años, recibieron servicios de apoyo y atención integral, que tienen en cuenta las experiencias traumáticas sufridas;

d) El desembolso de 1 millón de cedis al Ministerio de Género, Infancia y Protección Social para el Fondo contra la Trata de Personas, destinado a la protección de las víctimas y a la aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas;

e) Las reuniones periódicas que celebra la Junta Directiva de Trata de Personas desde 2017 y las reuniones celebradas por el Grupo de Trabajo Técnico del Pacto de Protección de la Infancia para fortalecer los mecanismos de protección de la infancia en la lucha contra la trata de niños;

f) La impresión y distribución de materiales de información, educación y comunicación. En el marco de nuestros programas, se organizan actividades con los medios de comunicación, conferencias de prensa y presentaciones en los medios de comunicación para educar al público en general. Se utilizan medios y plataformas sociales para difundir los materiales de la campaña de sensibilización;

g) Un programa de formación especializada en la trata de niños, la migración y la explotación infantil para el personal de los centros de acogida, los agentes del orden, los jueces, los abogados y las partes interesadas, con el fin de reforzar sus capacidades en la lucha contra la trata de niños;

h) La sensibilización de las comunidades identificadas como lugares de origen y destino de víctimas de la trata de niños, sobre los peligros asociados a la trata de niños y el impacto que este flagelo les causa. La mayoría de estas comunidades se encuentran a lo largo del lago Volta y en la zona marítima.

G. Niños en conflicto con la ley, niños víctimas y testigos de delitos

181. La administración de la justicia juvenil en Ghana está en consonancia con los instrumentos y normas internacionales pertinentes en la materia. El principio de bienestar consagrado en el artículo 2, párrafo 2, de la Ley de la Infancia, relativo al interés superior del niño, se aplica en todos los casos relacionados con menores.

Administración de justicia juvenil, existencia de tribunales especializados independientes y edad mínima de responsabilidad penal aplicable

182. Las mismas leyes descritas en los párrafos 127 a 129 del informe inicial de Ghana se aplican a las normas que rigen la administración de la justicia juvenil en el país. La Ley de la Infancia estableció Paneles del Niño y Tribunales de Familia, y ha reforzado aún más los derechos del niño en conflicto con la ley.

183. El Servicio Penitenciario de Ghana desempeña un papel central en la administración de la justicia juvenil, ya que gestiona el único Centro Correccional Superior, conocido hasta ahora como Instituto Borstal de Ghana, que es un centro de detención para niños en conflicto con la ley. El Centro se encarga de corregir a los jóvenes infractores mediante programas de intervención terapéutica basados en datos empíricos.

184. El Centro dedica específicamente a los reclusos una serie de programas de formación académica y de formación no académica o profesional. Estos programas tienen por objeto potenciar las capacidades de los niños para su funcionamiento social. Algunos niños son inscritos en programas de enseñanza secundaria de primero y segundo ciclo. Los que no están en los programas de educación formal son inscritos en los programas de formación profesional, que incluyen, entre otros oficios, carpintería, herrería, mecánica automotriz, vulcanización y cerámica, a fin de dotarlos de habilidades empleables para cuando sean puestos en libertad.

185. Aparte de los programas académicos y de formación profesional, el Centro también ha instituido programas que procuran salvaguardar los derechos de los niños detenidos, así como equipar a los funcionarios para que racionalicen sus acciones e inacciones en el interés superior del niño. En general, estos programas tienen por objeto crear un entorno propicio en el Centro para prevenir cualquier comportamiento violento entre los reclusos, así como suscitar decisiones apropiadas y responsables en el contexto de los derechos del niño.

186. Entre las dificultades que enfrentan las instituciones correccionales cabe mencionar las siguientes:

- a) Fondos insuficientes para la adquisición de material de formación;
- b) Suministro inadecuado de ropa de cama;
- c) Falta de fondos para gastos administrativos y medidas diversas de bienestar;
- d) Insuficiencia de fondos para inscribir a los candidatos a los exámenes de las escuelas secundarias de primero y segundo ciclo en los centros correccionales.

Niños privados de su libertad y medidas para que la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se utilicen tan solo como medidas de último recurso y durante el plazo más breve posible, y que se proporcionará al niño pronto acceso a la asistencia jurídica y de otra índole

187. Según el artículo 4 de la Ley (Modificación) del Código Penal, cualquier persona mayor de 12 años puede ser considerada penalmente responsable y, por lo tanto, puede ser privada de libertad de conformidad con la Ley de Justicia Juvenil. El tratamiento de un menor condenado por un delito penal adopta diversas formas dependiendo de la naturaleza del delito:

- a) Internamiento en un centro correccional por un período de 6 a 18 meses, o de tres años por delitos graves como asesinato y desfloración;
- b) Evitar el internamiento mediante la libertad condicional, la restitución o el pago de una indemnización, etc., de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Justicia Juvenil. Cuando queda en libertad condicional, el joven infractor es supervisado por un agente de libertad vigilada o un trabajador social. Se restringe la libertad de circulación del niño sometido a libertad condicional y se le ayuda a reformarse dentro del entorno familiar;
- c) El contenido de la orden de libertad condicional se aplica al pie de la letra siempre que redunde en el interés superior del niño;
- d) Orden de entrega a una persona apta.

188. En cuanto a la reclusión a perpetuidad, según el Código de Procedimiento Penal de 1960 y la Ley de Justicia Juvenil, ningún menor o joven infractor puede ser encarcelado de por vida. Según el Código de Procedimiento Penal, todos los delitos cometidos por menores y jóvenes infractores se castigan con un período estándar de tres años en un reformatorio o institución correccional. Con el fin de mejorar este sistema, el mencionado artículo de la Ley de Justicia Juvenil limita la pena máxima a tres años.

Imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y de la prisión perpetua

189. El Código de Procedimiento Penal de 1960 prohíbe imponer la pena de muerte a un menor (de 12 a 17 años) o a un joven infractor (de 17 a 21 años), como se menciona en los párrafos 51 y 52 de la página 13 de los informes periódicos segundo y tercero combinados. El artículo 46, párrafo 1, de la Ley de Justicia Juvenil establece que la pena máxima que puede recibir un menor (de 12 a 18 años de edad, según se revisó) o un joven infractor (de 18 a 21 años de edad, según se revisó) es de tres años en un centro correccional juvenil, tras ser declarado culpable de un delito normalmente castigado con la pena de muerte.

Recuperación física y psicológica y reintegración social

190. Existen programas de asesoramiento psicosocial en determinadas instituciones gubernamentales y no gubernamentales del país. Algunas de las instituciones gubernamentales son el Departamento de Asistencia Social, la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas y la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, y ejemplos de las no gubernamentales son la Ark Foundation, el Human Rights Advocacy Centre y la FIDA. Estas instituciones prestan apoyo a las víctimas de violencia y tratos crueles.

XI. Seguimiento de los Protocolos Facultativos

A. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

191. Ghana aún no ha ratificado el Protocolo Facultativo. Se ha redactado un memorando para la ratificación que estaba pendiente de presentación a la Secretaría del Gabinete en el momento de la elaboración del informe.

B. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

192. Ghana ratificó el Protocolo Facultativo el 17 de julio de 2009. Desde la ratificación, no se ha presentado ningún informe oficial sobre la aplicación del Protocolo.

193. La legislación de Ghana no permite a los menores de 18 años alistarse, ni siquiera voluntariamente, en las Fuerzas Armadas, y no existe ningún tipo de reclutamiento obligatorio de menores.

194. No ha habido guerras dentro de las fronteras de Ghana, ni actividad rebelde prolongada. No hay niños soldados en Ghana, y los niños no participan en ninguna forma de hostilidades. Ocasionalmente se ha informado de luchas étnicas y conflictos entre jefes en varias partes del país que afectan a los niños a través del desplazamiento, y que reducen el acceso de los niños a la atención sanitaria y la educación cuando se producen. No existe ningún registro oficial de niños acusados de crímenes de guerra cometidos cuando estaban reclutados o se los utilizaba en las hostilidades.
